



Mujeres que comparten la pena: relatos sobre las dinámicas familiares en la cárcel

La Modelo de Bogotá durante el Covid-19.

Jessica Alejandra Vargas Medina

Universidad del Rosario

Escuela de Ciencias Humanas

Bogotá D.C, Colombia

2022

**Mujeres que comparten la pena: relatos sobre las dinámicas familiares en la cárcel
La Modelo de Bogotá durante el Covid-19.**

Jessica Alejandra Vargas Medina

Monografía de grado para optar por el título de: Antropóloga

Dirigido por: Laura Jimena Ordoñez Vargas

Escuela de Ciencias Humanas

Antropología

Universidad del Rosario

Bogotá D.C, Colombia

2022

Agradecimientos

Quiero agradecer primero a Dios y a mi familia por acompañarme en cada momento de la realización de este trabajo, por su apoyo incondicional y su ejemplo para mi vida. A mi mamá por acompañarme en cada salida de campo, por siempre hacerme ver el mundo de una mejor manera y por no dejarme rendir. A mi papá por los cafés, por nunca dejarme sola y por siempre creer en mí. A mis hermanos por darme fuerzas y siempre impulsarme a seguir.

Agradezco a mis profesores Claudia, Esteban, Thomas, Héctor y Bastien, por ser mi guía en diferentes aspectos de mi vida académica y personal, de cada uno aprendí diferentes cosas que sin duda jamás se olvidaran. Sobre todo, agradezco a mi directora Laura por el acompañamiento, la paciencia y el apoyo durante todo el trabajo. Por calmar mis angustias y por siempre escucharme.

Le agradezco infinitamente a Chelsea y a Luisa por siempre creer en mí y en mi trabajo, por nunca dejarme sola y acompañarme en cada momento. Gracias por trasnochar cada día conmigo, no lo hubiera logrado sin ustedes. Gracias a Paulina, Samantha, Catalina, Camila y todos aquellos que se tomaron el tiempo de leerme, de darme sugerencias y sobre todo de darme ánimo.

Mil gracias a las mujeres que me confiaron sus testimonios, miedos, incertidumbres, felicidades y enojos. A Rita, Rosa y Aura ¡gracias! este trabajo también les pertenece y sin ustedes no sería posible. Gracias por dejarme contar sus historias, siempre recordando que este camino no será eterno.

MUJERES QUE COMPARTEN LA PENA: RELATOS SOBRE LAS DINAMICAS FAMILIARES EN LA CÁRCEL LA MODELO DE BOGOTÁ DURANTE EL COVID-19.

“El delito lo comete él, pero nos cambia la vida a todos...”

-Aura, esposa de un hombre privado de la libertad.

Resumen

En esta investigación etnográfica, mi objetivo principal fue analizar las transformaciones de las dinámicas familiares producto del encarcelamiento y de la pandemia por Covid-19, a través del lente de las mujeres (compañeras y familiares) de los hombres privados de la libertad en la cárcel La Modelo de Bogotá. Esto, a través de técnicas etnográficas como la observación participante y las entrevistas semiestructuradas para vislumbrar las diferentes lógicas y relaciones que se dan entre ellas como familiares de los PPL (Personas privadas de la libertad) y la institución penitenciaria (INPEC) como institución que media la relación con sus seres queridos. Esta es una investigación que se inscribe en las etnografías de prisiones, además de ser un análisis desde la antropología jurídica y los estudios de género que muestran como la realidad carcelaria transforma la vida familiar, la cual se agudizó con la llegada de la pandemia. Con esto, afirmo que los fenómenos carcelarios van más allá de los muros y las rejas de las prisiones, afectando sistemáticamente a un número significativo de personas que sufren consecuencias del encierro al verse de cara al sistema penal sin haber cometido ningún delito.

Palabras clave: Dinámicas Familiares, Etnografía de las Prisiones, Antropología Jurídica, Tecnologías de Género, Violencia Institucional, Familia.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO 1	
¿Si no es la familia entonces quién? el desarrollo de la vida familiar en prisión.....	21
1.1 Sobre las protagonistas de esta historia.....	23
1.2 Las dinámicas familiares en el contexto penitenciario: estrategias y limitaciones.....	28
1.3 El papel de las mujeres en el desarrollo de la vida familiar en prisión.....	46
CAPÍTULO 2	
“Nos tratan como si el delito también fuera nuestro”. las familiares de los PPL y su relación con la institución carcelaria.....	50
2.1 El motín en la modelo: ¿cómo se vivió desde afuera?.....	51
2.2 La respuesta institucional frente al Covid-19.....	54
2.3 La institución penitenciaria como garante y limitante de la vida familiar...57	
2.4 La violencia institucional contra las mujeres de los PPL.....	65
CONCLUSIONES.....	70
BIBLIOGRAFIA.....	75
ANEXOS.....	80

INTRODUCCIÓN

La cárcel la Modelo, es una cárcel de mediana seguridad ubicada en la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá. Fue construida en el año 1957 con el propósito de suplir las necesidades de capacidad que tenía el panóptico de Cundinamarca y albergar a los presos políticos después de los hechos conocidos como el “Bogotazo” (INPEC, s.f.). Esta es una cárcel popularmente conocida por la “peligrosidad” que allí se contiene y son muchos los rumores que la rodean. Por ejemplo, varias veces escuché que esta es la cárcel de “lo peor de Bogotá” o donde llegan todos los delitos de mayor gravedad de la ciudad e incluso del país, pues muchos de los sindicados de otras ciudades también terminan allí, mientras esperan un juicio que puede tardar meses e incluso años.

Cada fin de semana que iba a visitar a mi abuela, debía tomar un bus que pasaba enfrente de esta cárcel. Recuerdo que veía los muros altos, la ropa colgada de las ventanas, los alambres de púas en torno a toda la edificación y, al fondo, la punta de la torre de vigilancia que me recordó el panóptico que describe Foucault (1975). Es decir, como aquella estructura “que todo lo ve” para establecer y mantener el orden. Asocié la punta de la torre de vigilancia con lo que había leído sobre ella; como un mecanismo de control, poder y disciplinamiento (o más bien castigo) que se plantea como algo que observa, pero no puede ser observado. También me llamaba la atención lo que sucedía a sus afueras: las filas interminables, los vendedores ambulantes y los asentamientos ilegales o las llamadas “invasiones” a su alrededor.

Con esto, era inevitable para mí plantearme preguntas como: ¿qué pasará de puertas para adentro? ¿en verdad se puede contener toda la “maldad” de una sociedad en cuatro muros? ¿es la desobediencia el mayor de los delitos? ¿realmente vivimos en una sociedad de control? Algunas de estas preguntas me las planteé durante el desarrollo de la clase *Antropología del control social, justicia y el castigo penal*, en donde surgió mi interés por algunos de los temas relacionados al castigo y el control social. Entonces, al ver las largas filas, los vendedores, los guardias y todo lo que se desarrollaba alrededor de la cárcel, consideré que este era un campo interesante para plantear mi investigación.

Sin embargo, como consecuencia de la pandemia por COVID-19, volver a la cárcel después del confinamiento, fue volver a un lugar completamente diferente. Era un espacio desolado, sin vendedores ambulantes a las afueras, sin familiares y sin muchos guardias. Los locales, fábricas y restaurantes, que generalmente estaban llenos los fines de semana, se encontraban cerrados. Las calles estaban solas y no parecía un domingo cotidiano de visitas en la cárcel. Se percibía un silencio absoluto y la sensación de extrañeza se incrementaba en cada una de mis visitas, pues este no era el lugar que recordaba.

Las primeras veces que fui con la intención de buscar participantes para el estudio tenía claro mi interés por la institución carcelaria, pero no sabía puntualmente cual sería mi pregunta de investigación. Me encontraba sola hablando con uno o dos guardias de la entrada, que no tenían el tiempo, ni la disposición para responder a mis preguntas. Fueron varios los días en los que simplemente pasaba por allí a ver quién podía y quería hablar conmigo, buscando formas de que alguien me diera información sobre cómo poder ingresar a la cárcel como investigadora y cuáles eran los requisitos. Con esto, mi entrada a campo se tornaba cada vez más difícil, ya que no había ingresos a la cárcel de ningún tipo y la parte administrativa de la institución se estaba desarrollando de manera remota. Ordóñez y Cortés (2020) afirman que:

Las prisiones, al ser contextos pautados por relaciones explícitas de poder, control y vigilancia sobre los actores carcelarios como sobre las y los investigadores, le otorgan al trabajo de campo etnográfico intramuros algunas particularidades (en términos de desafíos, obstáculos y constantes negociaciones) que vale la pena resaltar: desde el acceso a las instituciones, los tiempos que demoran los jueces para dar el permiso, los tiempos autorizados para realizar el trabajo de campo dentro y los días y horarios de la semana permitidos para realizar las visitas, hasta los tránsitos por los espacios físicos y las interacciones sociales con las personas (p.4).

Frente a esto, quise ubicarme desde las etnografías en prisiones para analizar cuáles han sido las dificultades que otras y otros investigadores debieron enfrentar al realizar investigación en este tipo de lugares. Autores como Libertatori & Villareal (2019) realizan un análisis de dos complejos carcelarios en Córdoba- Argentina afirmando que el trabajo de campo en cárceles implica una multiplicidad de complejas situaciones, que deben afrontar

los investigadores. Plantean el ingreso a las cárceles desde dos perspectivas: la antropóloga como acompañante y el antropólogo como profesor. En la primera, la investigadora cumple el rol de acompañante de las familias en los días de visita, que, si bien no le proporciona un ingreso a las instalaciones, por medio de los relatos y de este acompañamiento desarrolla su investigación. El segundo, hace uso de un convenio entre su universidad y la institución penitenciaria, que le “ahorra” varios trámites que implica su ingreso a este lugar.

Sumado a esto, autoras como Padovani (2017) desarrollaron sus investigaciones a través de organizaciones religiosas, como las pastorales, que guardan una histórica y estrecha relación con las instituciones penitenciarias; allí cumplía su rol como investigadora (y posteriormente como visitante/familiar) gracias a su vinculación con esta organización. Así mismo, Ordoñez (2019) en múltiples investigaciones que realizó en centros penitenciarios de Brasil consiguió su acceso cumpliendo un rol de investigadora, superando los requerimientos burocráticos que le fueron impuestos como, por ejemplo, las autorizaciones judiciales.

Lo anterior muestra que el ingreso a estas instituciones se puede lograr de diferentes formas; como investigadora, educadora, visitante y acompañante, ya sea de forma independiente o a través de instituciones, convenios, contactos o superando los trámites administrativos que la institución carcelaria exige. Teniendo en cuenta que las cárceles se caracterizan por la dificultad de poder hacer trabajo etnográfico, pero no necesariamente impedirlo (Padovani, 2017; Ordoñez, 2005; Kalinsky 2004; Rhodes, 2001; Cunha, 2014), una vez se superan las trabas burocráticas la cárcel es más accesible de lo que parece.

Esto rompe con las representaciones clásicas de la cárcel, como la que plantea Goffman (1961) en donde presenta las prisiones como “instituciones totales” que materializan un lugar cerrado, inaccesible o hermético con actores estáticos, y que absorbe la totalidad de vida de las personas. Por el contrario, estas instituciones se constituyen como espacios de frontera, en donde existe una delimitación con el mundo exterior, pero también se construye a partir de las relaciones, dinámicas y flujos con los actores de afuera (Davis & Dent, 2003).

Lo anterior no supone que el acceso a las cárceles sea fácil. Es necesario tener en cuenta que “estas limitaciones deben ser puestas en palabras para así iniciar un camino que

permita echar luz sobre estas circunstancias específicas que hacen que ciertas áreas sociales sean opacas a la investigación” (Kalinsky,2004:1). En este caso, las limitaciones se exacerbaban cuando se intenta estudiar cualquier ámbito criminológico, que por su misma naturaleza constantemente impondrá barreras y limitaciones, como el tiempo y la complejidad de los requisitos para su acceso (Rhodes, 2001).

Frente a esto, seguí mi búsqueda de acceso a la Modelo, pero las alternativas que presenté anteriormente, para este momento parecían inviables debido a las restricciones que implicó la pandemia y la demora que los trámites administrativos supondrían. Lo que complicaba la situación, debido a los tiempos que una investigación de pregrado amerita. Para este momento, gracias a las visitas previas que había realizado y las múltiples complicaciones que surgían, veía este campo como hostil, complicado y casi inaccesible en medio de la contingencia.

Durante este tiempo, me puse a pensar sobre lo que recordaba de la cárcel antes de la pandemia. Lo que más me llamaba la atención eran las largas filas a las afueras del lugar y todo lo que parecía desarrollarse los días de visita, específicamente los domingos, pues en este día eran las visitas femeninas. Esto me permitió plantearme otro tipo de preguntas frente a lo que hay más allá de los muros de la cárcel, pero que se relaciona con esta. Así, empecé a enfocar mis preguntas hacia las mujeres que hacían estas filas pensando: ¿quiénes eran? ¿a quienes iban a visitar? ¿eran familiares o amigas de las personas recluidas?

Con esto en mente, volví a la Modelo con preguntas más claras, pero esta vez acerca de las mujeres que constituían las filas los días de visita. Después de varios intentos fallidos de hablar con los guardias y de esperar largo tiempo parada en frente de la entrada recibiendo respuestas inconclusas, uno de ellos se tomó el tiempo de escucharme y me preguntó varias cosas sobre la investigación (siempre con actitud intimidante y de superioridad). Después de indicarme que no sabía quién me podría ayudar, me dijo que hablara con la señora que se encontraba en frente de nosotros, en un puesto ambulante de arepas. Según él, “ella sabe más de todos acá que nosotros mismos. Incluso, ella estuvo presa” (Fragmento nota de campo, 18 de julio del 2021).

Cuando me acerqué a ella, no la abordé directamente con preguntas, decidí comprarle una arepa y, mientras comía, le entablé la conversación. Luego de presentarme le comenté que buscaba hacer una investigación con las familias de los PPL (personas privadas de la libertad, como los guardias se referían a ellos) y me dijo que lo veía muy difícil porque las visitas fueron suspendidas desde abril. Después me preguntó más sobre mi investigación y me comentó que ella estuvo privada de la libertad en la cárcel el Buen Pastor de Bogotá¹, durante dos años y que me podía colaborar con algunas de las preguntas que tuviera.

Si usted quiere saber cómo sufren las familias eso es una cosa dura. Yo estuve presa por allá en el Buen Pastor y mi hijo casi se me enloqueció; eso me perdió el año, me tocó meterlo en psiquiatra y que gastadera de plata, porque se le iba corriendo el video². Si quiere yo le puedo ayudar contándole, pero acá no es bueno hablar con todo el mundo. Algunos son bien y con otros es mejor no meterse porque son muy mala clase. Vaya a esa puerta y pregunte por el Sargento Molano³, ese señor es una madre y conoce muchas mujeres familiares, dígame que yo la mandé, él es amigo mío (Fragmento nota de campo, 18 de julio del 2021).

A pesar de que mi foco de interés era hacia las familiares de los PPL, y no los directamente reclusos, ella fue clave en el proceso de acceso a las participantes, pues me puso en contacto con el Sargento a quien acudí. Como ella me indicó, me acerque hasta él, quien tuvo la disposición de escuchar cuáles eran mis objetivos de investigación y me dio el contacto de una mujer que es madre de tres hijos varones, los cuales están reclusos en diversos centros penitenciarios del país. Con ella, los primeros acercamientos fueron de forma remota, pues el miedo al contagio era inminente y en un contexto como el carcelario priman la desconfianza y la hostilidad. Gracias a estas personas, logré mi entrada al campo, pues contaba con el apoyo de un funcionario y de una de las protagonistas de esta investigación.

Al adentrarme en este escenario pude observar que en su mayoría eran las esposas, hermanas, madres o hijas de hombres reclusos en esta cárcel, en otras palabras, lo que constituiría la familia del recluso. Así reflexioné sobre el rol que cumple la familia en las situaciones más difíciles de la vida, como lo podría ser el encarcelamiento. A partir de esto, y siguiendo la idea de que las cárceles no son solamente lo que se desarrolla en su interior,

¹ La cárcel *El Buen Pastor* de Bogotá es una cárcel femenina de alta y mediana seguridad, ubicada en la localidad de Barrios Unidos.

² Forma de expresar que una persona se encuentra en estado de demencia.

³ El nombre y rango fueron cambiados, con el fin de proteger su identidad.

fui situando mi interés de investigación en cómo estas mujeres llevan a cabo su vida con un familiar dentro de la cárcel. Por ejemplo, cuando las veía en las filas pensaba en todas las cargas que debían tener por cuidar o estar al pendiente de estas personas privadas de la libertad. Sobre todo, cuando esto está mediado por una institución tan compleja como lo es la cárcel.

En este caso, me interesan las mujeres de los PPL (varones) en especial madres, esposas y hermanas, que cumplen su propia pena y viven una realidad particular producto de la situación de su familiar recluso, al convertirse en pilares fundamentales para estos durante el cumplimiento de la condena antes y durante la pandemia. Ellas son sus fuentes de cuidado, protección y comunicación con el mundo fuera de las rejas y, por tanto, es relevante comprender las diferentes dimensiones de su vida familiar, que se ven afectadas con este suceso y que marcan su experiencia al ser las personas que acompañaban la cotidianidad de aquellas que transgredieron la ley y hoy se encuentran en la cárcel.

Por consiguiente, en esta investigación respondo a la pregunta ¿Cómo se han transformado las dinámicas familiares de una madre, una esposa y una hermana de hombres privados de la libertad, en la cárcel La Modelo, tras la implementación de medidas de salud pública producto del Covid-19? Esto, con el fin de analizar las transformaciones de las dinámicas familiares producto de la pandemia, a través del lente de las mujeres, compañeras y familiares de los hombres privados de la libertad en la cárcel La Modelo de Bogotá. Teniendo en cuenta que esta es una doble transformación, de la vida cotidiana a tener un familiar privado de la libertad y de esto a ser familiar de un PPL en medio de una pandemia.

Respondí a este propósito a partir de los siguientes objetivos. 1. Identificar qué papel cumplen una madre, una esposa y una hermana de hombres privados de la libertad en el desarrollo de su vida familiar antes y durante la pandemia. 2. Analizar cuáles son las estrategias mediante las cuales se llevan a cabo las dinámicas familiares, entre un hombre privado de la libertad y su familiar antes y durante la pandemia. 3. Reconocer las relaciones que se forman entre estas mujeres y el INPEC, gracias a las medidas institucionales y gubernamentales, relacionadas con la salud pública, que en medio de la pandemia afectaron sus dinámicas familiares con los PPL.

Ahora bien, para poder entender el contexto en donde se desarrolla mi investigación es necesario presentar el panorama general que se vive en las cárceles del país, especialmente con la llegada del COVID-19. El Sistema Carcelario y Penitenciario en Colombia, es uno de los desafíos más importantes que enfrenta el país, dado que las condiciones al interior de los centros penitenciarios del país van en contra del orden constitucional y, por tanto, responden a una vulneración masiva y generalizada de derechos humanos⁴. Son varias las ocasiones en las que el estado colombiano ha decretado la crisis carcelaria en el país, “desde 2013, las cárceles se encuentran sumidas en lo que la Corte Constitucional ha denominado un ‘estado de cosas inconstitucional’ una situación que vulnera los derechos fundamentales de la población carcelaria” (Forero & Hernández, 13 de agosto de 2020). Situación que se exacerbó en medio de la actual pandemia y que vislumbró los históricos problemas estructurales que tienen las instituciones penitenciarias.

Según cifras del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), a principios del año 2020 las cifras de hacinamiento en las cárceles del país ascendían al 55%, en tanto existía una capacidad de 80.156 cupos y se encontraban 124.188 personas privadas de su libertad; cifra que disminuyó a 20,65% para marzo del 2021 (Acosta, 2020). A pesar de que la reducción en las cifras fue significativa, esta se dio como consecuencia de algunos esfuerzos del gobierno nacional y el INPEC por mitigar el contagio por Covid-19 al interior de las cárceles. Un ejemplo de ello fue la expedición del decreto 546 del 14 de abril del 2020 (el cual no estuvo exento de tensiones y disputas) en el que se estableció la sustitución de la prisión por el cumplimiento de la pena en detención domiciliaria, para las personas que se encontraran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19⁵. Además de otras medidas para mitigar el hacinamiento y el contagio, como la restricción de visitas y la movilidad de los detenidos a diferentes centros penitenciarios del país con menos ocupación.

Esta es una crisis dentro de otra crisis, que implica pensar las múltiples fallas y consecuencias de la política criminal del país, que se enfoca en la excesiva privación de la

⁴ Como se muestra en las sentencias T-153/1998; T-388/2013 y T-762/2015 en donde se muestran situaciones como el hacinamiento y la masiva violación de derechos humanos que vulneran derechos fundamentales como la salud y la vida digna.

⁵ Este decreto reconoce como vulnerables a las personas a aquellas personas privadas de la libertad con afecciones médicas que los hagan más susceptibles al contagio. Por ejemplo, comorbilidades y/o algún tipo de discapacidad.

libertad en centros carcelarios, con ideales totalizadores, y que busca reprimir a los más marginalizados como la población negra, pobre y joven (Davis, 2017). Esto mediante un derecho es que desigual, parcial y con interés políticos establecidos que construye la criminalidad desde las clases marginadas. Es una discriminación y marginación sistemática que culmina en la cárcel, generando un sinfín de consecuencias (económicas, sociales, familiares, emocionales) que traspasan los muros de la misma (Baratta, A, 2004; Fassin, 2005; Wacquant, 2002; Zaffaroni, 2006).

Estos son algunos de los factores que enmarcan la cotidianidad en las cárceles, especialmente en tiempos de Covid-19, que además no solo afectan a las personas privadas de su libertad, sino a sus familiares y amigos que viven la “larga sombra de la prisión” (Comfort, 2003). Por ejemplo, con la restricción de visitas, la comunicación entre los PPL y sus allegados se vio considerablemente afectada, acarreando múltiples consecuencias para su bienestar. A través de estas pueden abastecerse de comida, medicamentos (incluso drogas ilegales o implementos ilícitos) necesarios para su bienestar tanto físico como emocional, que en medio de una pandemia cobran aún más importancia. Así mismo, las visitas constituyen un puente entre las personas recluidas y su vida familiar, por medio de estas pueden conocer el estado de salud de sus familiares, hablar con sus hijos y (en menor medida) hacer parte de sus vidas.

Frente a esto Calicchio & Barsaglini (2020) plantean que las familias, en específico las mujeres, desempeñan el papel de intermediarias al conectar al detenido con la realidad fuera de los muros de la prisión, contribuyendo a la construcción de la realidad dentro y fuera de las celdas. Teniendo en cuenta que, en un contexto de reclusión, cualquier medio que permita la comunicación entre las personas privadas de la libertad y las personas con las que comparten vínculos afectivos, en este caso sus familias, constituye un factor fundamental para el bienestar de los involucrados. Además, son las mujeres las que en su mayoría cargan con las consecuencias de la reclusión, pues “son [...] quienes visitan mujeres y varones y a su vez, son ellas las que reciben menos apoyo de sus círculos cercanos durante la privación de libertad” (Azaola, 2002 citada por: Garibaldi, C. 2018). Esto responde a que ellas, (madres, esposas, hijas, amigas, sobrinas) son las encargadas históricamente del cuidado y la crianza en el hogar y, en el contexto carcelario, cobran aún más importancia.

Entonces, pensar en estas mujeres como actores fundamentales en la vida de los PPL, implica pensar en diferentes dimensiones de la vida social, económica y psicológica que tienen que enfrentar gracias a sus condiciones y a los cambios que el encarcelamiento y, posteriormente, la pandemia supuso en su cotidianidad. Estos cambios son “efectos indirectos del encarcelamiento de su familiar que se extienden a sus vidas mediante una serie de formas excluyentes [...] de esta forma las familias de presos son tratadas como víctimas desafortunadas del delito de uno o más de sus parientes” (Aedo, 2019;24). Es por esto que, las consecuencias del delito, o los efectos que este produce para un individuo y sobre todo para las personas más cercanas a su cotidianidad, no se limita a lo que sucede al interior de las cárceles, sino que también se dirige hacia las personas que mantienen relaciones permanentes y constitutivas con los detenidos, es decir sus familiares (Ferreccio, 2018).

En este sentido, las consecuencias que sufren las mujeres familiares de las personas privadas de la libertad constituyen una problemática social latente que permite afirmar que los fenómenos carcelarios van más allá de los muros y las rejas de las prisiones, afectando sistemáticamente a un número significativo de personas. Estas afectaciones se presentan antes de la pandemia, pero con la llegada de esta se han exacerbado y sacado a la luz problemas estructurales de los centros penitenciarios, como la precariedad, el hacinamiento, la violación de los derechos humanos y la falta de infraestructura. De igual manera, la pandemia obligó al mundo entero a reinventarse y las cárceles no fueron la excepción. A pesar de la poca respuesta y sus múltiples fallas, el INPEC (como institución mediadora de las relaciones entre los familiares y los PPL) se vio en la obligación de adoptar mecanismos para responder al hacinamiento y garantizar a los presos su derecho a la comunicación con sus familiares.

Lo anterior, tuvo un impacto significativo en las dinámicas familiares de las personas privadas de la libertad. Las medidas sanitarias adoptadas por el INPEC y el gobierno nacional implicaban romper con la “rutina” que suponían las visitas conyugales, las visitas de sus hijos a la prisión o simplemente la comunicación, impidiendo el desarrollo “normal” de sus dinámicas familiares. Estas dinámicas comprenden “las diversas situaciones de naturaleza psicológica, biológica y social que están presentes en las relaciones que se dan entre los miembros que conforman la familia y que les posibilita [...] la comunicación, afectividad,

autoridad y crianza de los miembros y subsistemas de la familia” (Agudelo, 2005, p 9). Mantener dichas dinámicas (sobre todo en medio de la pandemia) ha implicado algunos cambios, tanto en el ámbito logístico (videoconferencias), como en el ámbito relacional de las personas privadas de la libertad y sus familias.

Sumado a esto, entendiendo las dinámicas familiares como las agenciadas por las visitas, llamadas telefónicas y/o videoconferencias que constituyen el medio de comunicación y relacionamiento de las personas privadas de la libertad y sus familias. Dichas dinámicas, hacen referencia a la nueva organización del tiempo en función de las visitas y las necesidades de los privados de libertad, a la reorganización de las finanzas, de las jornadas laborales y del tiempo con los niños. Además de todo aquello que permita el desarrollo de la vida familiar en prisión.

Esta investigación cobra importancia, pues el análisis de las cárceles y el castigo se ha enfocado principalmente en las personas que infringen la ley y son receptoras directas del castigo, lo cual deja al margen las consecuencias directas en su entorno más cercano, es decir, su familia (Pedroza e Ibáñez, 2018). Aquellas mujeres cuyos seres queridos están atrapados en la puerta giratoria de la experiencia de las "correcciones" (Comfort, 2003). Además de esto, generalmente, se margina el estudio sobre cárceles hacia análisis que implican pensar esta institución en clave masculina, desconociendo el carácter generizado de la misma y la centralidad de ello en la producción y comprensión del castigo estatal (Ordóñez y Cortés, 2020).

Por tanto, el género es una categoría transversal en esta investigación, pues representa “un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos [...] y que implica relaciones significantes de poder y organización de las relaciones sociales que corresponden siempre a cambios en las representaciones del poder” (Scott, 1990. Pp. 23). Además, desde el análisis de los contextos penitenciarios, entenderé el género como una categoría relacional que va más allá de analizar las prisiones desde su población a través de la dicotomía de cárcel femenina o masculina (Cunha, 2018).

Por el contrario, este es un análisis desde una mirada de género que permite abordar un entendimiento de la transversalidad y la estructuralidad que este tiene sobre el sistema

carcelario. Como plantea Davis (2017), el género es el dispositivo mediante el cual la criminalidad y la institución penitenciaria se construyen como masculina, reproduciendo la idea de que las cárceles masculinas son la norma. Sumado a esto, Butler (2003) afirma que instituciones como las carcelarias son producidas por la gramática normativa de género y por las vastas representaciones de masculinidad que contienen, crean y reproducen las tecnologías de poder al interior de estos centros.⁶

Este es un factor que, en suma, con la clase y la raza, es constituyente de las pautas y dinámicas que se llevan a cabo en las instituciones penales. En otras palabras, el control carcelario se estructura alrededor del sexismo, el racismo, el clasismo etc. Ello implica un trato diferenciado frente a los privados de la libertad y sus familiares que justifica las prácticas carcelarias dotándolas de sentido en cuanto a la aplicación del castigo. En este sentido, el género como categoría analítica y transversal en este análisis, es fundamental para intentar desentrañar la inteligibilidad de las relaciones de poder que desarrollan en este contexto (Ordóñez, 2019).

Ahora, si bien son pocos los estudios que hablan explícitamente sobre dinámicas familiares en cárceles, especialmente en Colombia, las aproximaciones al tema de familias y cárceles se dan, en su mayoría, desde tres enfoques. El primero son las consecuencias económicas, sociales, culturales y psicológicas, que sufren las familias al tener un familiar privado de la libertad y las posibles afectaciones en el núcleo familiar y sus roles (Vite y Reyes, 2016). El segundo, estudia el papel de las familias como un factor determinante en la reinserción social de la persona enjuiciada y, a su vez, como un ente operativo y funcional para controlar una posible reincidencia (Martí y Cid, 2015). El tercero, busca responsabilizar a las familias por no haber evitado el delito (o ser el causante de él) y posteriormente recargando en ellas la obligación de ser parte de la resocialización, procurando que no vuelva a repetir (Pedroza e Ibáñez, 2018).

Según Rhodes (2001) y Kalinsky (2004), las cárceles son instituciones poco estudiadas desde la antropología y surge la necesidad de articular las técnicas etnográficas al

⁶ Las tecnologías de poder refieren a aquellos procedimientos, técnicas, estrategias o actos a través de los cuales se configuran y establecen relaciones de poder (Foucault, 2003)

estudio de los fenómenos jurídicos o del derecho penal. En su mayoría, los estudios antropológicos de la cárcel se enfocan hacia la concepción del castigo, las instituciones que lo infringen, es decir, cárceles correccionales, penitenciarias, o hacia la persona que comete el crimen; dejando de lado actores que hacen parte de este panorama, en este caso, a las mujeres familiares de los PPL. Por tanto, Kalinsky (2004) plantea la necesidad de crear conceptos y dispositivos metodológicos que tengan en cuenta a la cárcel en relación con la sociedad en su totalidad. Por tanto, analizar la institución carcelaria como un conjunto de relaciones entre agentes e instituciones que están marcadas por la dominación y subordinación, así como la construcción de alianzas y luchas que la constituyen como un campo social (Bourdieu, 2005).

No obstante, como afirma Cunha (2014), las etnografías sobre cárceles van aumentando en todo el mundo, gracias al creciente interés por parte de los y las investigadoras por romper con la idea de que las cárceles son instituciones cerradas y herméticas. Haciendo visible la necesidad de pensar en estas instituciones no solo como centros de control social y castigo, sino desde los entramados de diferentes tipos de relaciones que la constituyen y que no son ajenos a nuestra cotidianidad. Por tanto, esta es una investigación que busca aportar al campo de la antropología jurídica, en lo que respecta a la convergencia entre el derecho penal y los valores sociales y culturales que se configuran y se desprenden de la privación de la libertad como fenómeno social. Así mismo, esta investigación se ve inscrita en el campo de las etnografías en prisiones, desde el análisis de la coyuntura actual producida por la pandemia y atravesada por las lógicas del género.

En cuanto a la metodología que orientó esta investigación, se trató de un análisis etnográfico, es decir, de “un estudio metódico, riguroso, de experiencia vital, relaciones y vínculos personales” que a su vez supone rigor y validez mediados por la colaboración, empatía y confianza con los sujetos de estudio (Jimeno, 2012:276). Este análisis se realizó mediante entrevistas biográficas sobre tres casos: una madre, una esposa y una hermana de hombres privados de la libertad en la cárcel la Modelo de Bogotá. Las entrevistas buscaron reconstruir los relatos de vida de estas mujeres, mediante “una propuesta inicial por parte del entrevistador para que el sujeto relate su historia de vida en referencia a un marco general, o bien en relación con una dimensión específica” (Gonzalez,2016:243). En este caso,

específicamente los relatos relacionados con su vida familiar en “prisión” y todas las dimensiones de su vida asociadas a este suceso.

Además, se realizó un acompañamiento a estas mujeres durante las filas de visitas que se reactivaron en julio del 2021, suspendidas desde abril del 2020, que me permitió hacer uso de otras herramientas etnográficas como la observación participante y las conversaciones informales. Según Cunha (2014), el registro etnográfico que se da en torno a los espacios de espera alrededor de las instituciones penales permite analizar las fronteras "porosas" de estos lugares, para analizar las relaciones entre prisión-sociedad y su articulación entre los mundos interno y externo de la cárcel (p. 227).

Ahora bien, desde los aportes metodológicos que ha realizado la disciplina antropológica a estos debates, se puede evidenciar la etnografía como la herramienta que permite “develar algunas de las ocultas paradojas de la prisión: por un lado, el encierro y el castigo y, por otro lado, las alternativas que produce o genera ese espacio: el amor, la amistad o una nueva experiencia de maternidad” (Ojeda, 2017, p. 71). La etnografía permite, según de Osuna (2014), acercarse a los actores y las lógicas institucionales alrededor de las cárceles, además de reflexionar sobre las cuestiones metodológicas que supone abordar la temática familiar en el contexto penitenciario.

Estas entrevistas y el acompañamiento durante las visitas tuvieron como finalidad recolectar los relatos de estas mujeres mediante preguntas abiertas que me permitieron establecer un diálogo continuo y un seguimiento a los casos. La elección de estos actores está ligada al análisis bibliográfico del tema que plantea que son las mujeres las personas más cercanas a los hombres privados de la libertad y las que más sufren las consecuencias del encarcelamiento. Para el contacto con dichas mujeres hice uso de la herramienta cualitativa denominada *muestreo por bola de nieve* en donde “se identifican participantes clave y se agregan a la muestra, se les pregunta si conocen a otras personas que puedan proporcionar más datos o ampliar la información y una vez contactadas, las incluimos también” (Hernández Sampieri, 2014; 388). Esto lo logré a partir de una madre, con la que establecí contacto en un primer momento y que posteriormente me presentó con sus amigas, las demás participantes de la investigación.

Para cumplir con los objetivos planteados en la investigación, hice uso de técnicas etnográficas que suponen “las diferentes herramientas de investigación que buscan ofrecer, mediante un énfasis en la descripción, una comprensión de aspectos de la vida social de manera situada e incorporando la perspectiva de la gente” (Restrepo; 2013: 01). En este caso, se trató de un ejercicio hermenéutico de los relatos de la vida cotidiana de estas mujeres y la observación participante de su relación con la cárcel y sus actores durante las visitas y otras actividades.

La recolección de información mediante las entrevistas, llamadas telefónicas, conversaciones informales y observación participante (en el acompañamiento a estas mujeres en las filas) se dio durante los meses de julio, agosto y septiembre del 2021. Los primeros meses la comunicación con las protagonistas de este estudio se dio únicamente de forma virtual dada la contingencia y posteriormente se trasladó al lugar físico de la cárcel, pues las condiciones así lo permitían. En general, las llamadas telefónicas tenían una duración de dos horas siguiendo una guía de preguntas semiestructuradas. Así mismo, las entrevistas presenciales se desarrollaron en proximidades a la cárcel y tenían una duración aproximada de una hora; se realizaba un acompañamiento durante la fila de ingreso y una vez estas mujeres salieran de la institución se realizaban dichas entrevistas.

Este abordaje metodológico y el uso de las diferentes herramientas en esta investigación, me permitieron aproximarme a las experiencias cotidianas y relatos de vida de estas mujeres como familiares de hombres privados de la libertad. Además, me permitió vislumbrar el universo de significados, valores, creencias, aspiraciones, miedos y actitudes en lo que respecta a su posición como mujeres y familiares frente a una institución penitenciaria como lo es La Modelo de Bogotá.

Cabe mencionar que el trabajo de campo en pandemia supuso muchos cambios en lo que yo consideraba que era hacer etnografía (en un sentido estricto), debí replantarme el trabajo de campo *in situ*, durante los primeros días de recolección de información, pues se hizo necesario pensar nuevas formas para hacer investigación desde esta coyuntura. Esto más allá de ser un obstáculo, me permitió reflexionar acerca de los límites de la observación participante en medio de una pandemia, abriéndome paso al uso de otras estrategias y/o herramientas, como las tecnológicas (video llamadas, charlas por informales por WhatsApp,

etc.) para llevar a cabo esta investigación; sin dejar de lado que “el sentido de la vida social se expresa particularmente a través de discursos que emergen en la vida diaria” (Guber, 2001.Pp. 30), la cual se enmarca actualmente en una pandemia.

Además, es necesario mencionar que, en cierto sentido, las protagonistas de esta investigación se encuentran en una posición de vulnerabilidad, pues se ven inscritas en relaciones de poder y/o violencia por parte de la institución penitenciaria, Lo anterior, supuso lógicas distintas y nuevos retos para la protección de los datos de las participantes. Por tanto, al inicio y durante toda la investigación, se explicitó a las participantes los objetivos y se informó que la participación era totalmente voluntaria. Además, se garantizó el anonimato en la información recolectada, así como el uso que se le dará a la información, garantizando su seguridad y el buen tratamiento de sus datos⁷.

Por otra parte, la solicitud de un consentimiento informado por escrito resulta en una situación bastante incómoda para el “informante” y el investigador, pues los participantes pueden sentir desconfianza por no poder leer o entender y sentir un compromiso o vulnerabilidad frente a un documento escrito, sobretodo en un ambiente hostil como el que se da en el contexto carcelario. Por tanto, y debido a la naturaleza de la investigación etnográfica, el consentimiento informado fue obtenido de manera verbal, después de haber informado de manera clara y asertiva a las participantes sobre los objetivos y alcances de la investigación, con el propósito de que pudieran tomar una decisión libre y consciente con respecto de su participación. La información fue brindada en un lenguaje simple, preciso y comprensible, resolviendo las dudas que tuvieran al respecto y recalcando siempre la voluntariedad en la participación y la opción de abandonar la investigación si así lo deseasen.

Así pues, con el fin de responder a la pregunta central, esta investigación está dividida en dos capítulos. El primero, titulado “¿si no es la familia entonces quién? El desarrollo de la vida familiar en prisión”, tiene por objetivo presentar un panorama general de los casos que aborda esta investigación sobre una madre, una esposa y una hermana de tres hombres privados de la libertad respectivamente. También, se analiza el rol que cumplen estas mujeres

⁷ Se considera que los objetivos y metodologías propuestas para esta investigación no constituyeron riesgos o consecuencias negativas para la seguridad, dignidad o proceso jurídico o institucional en el que se encuentran las participantes y sus familiares.

en el desarrollo de las dinámicas familiares al interior de la cárcel, mostrando como la realidad carcelaria transforma la vida familiar y, en especial, la vida de las mujeres que acompañan el cumplimiento de la pena, para posteriormente identificar qué cambios tuvieron con la pandemia.

El segundo capítulo, titulado “Nos tratan como si el delito también fuera nuestro”. Las familiares de los PPL y su relación con la institución carcelaria”, se analiza la relación de estas mujeres con la institución penitenciaria, describiendo los tipos de violencias a las que se enfrentan para poder desarrollar su vida familiar con un miembro recluso. Además, se hace un énfasis especial en el análisis sobre el marco normativo de la institución y las medidas de salud pública que se adoptaron en medio de la pandemia, para analizar cómo afectaron dichas dinámicas y exacerbaron todo tipo de violencias.

CAPÍTULO 1: ¿SI NO ES LA FAMILIA ENTONCES QUIÉN? EL DESARROLLO DE LA VIDA FAMILIAR EN PRISIÓN.

La familia, entendida como la institución primaria de la sociedad y la encargada de reproducir los valores morales y las reglas de conducta, ha sido objeto de estudio en la antropología desde sus inicios (Parsons 1955, Murdock 1949, Levi Strauss 1985, Schneider, 1984). Pensar la familia desde sus diversas dimensiones, implica pensar la exaltación y el puesto que ocupa en cualquier sociedad, así como su transformación en lo respectivo a sus dinámicas, los actores que la constituyen y las relaciones de poder que allí se configuran (fundadas en los roles de género). Como lo expone Puyana (2019), en un país como Colombia, la legislación está basada en valores familistas que ubican a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad (como está consagrado en el artículo 42 de la constitución), gracias a la producción académica de estudios sociológicos y antropológicos⁸ que ponen a la familia como célula de la sociedad y garante del orden social.

Gracias a este carácter primordial que se le ha otorgado a la familia, y a los estudios sobre la misma, es importante analizar que esta es una institución dinámica, que no es unívoca, ni inmutable “la institución familiar se vio transformada no sólo en su estructura y en su funcionamiento, sino en los más recónditos rincones de su cotidianidad grupal y personal” (Pachón, 2007;147). Por tanto, es necesario pensar los cambios que ha sufrido la familia y las dinámicas que la componen, desde los diferentes contextos en los que se desarrollan (en este caso en el contexto penitenciario de una cárcel masculina) y desde la cotidianidad que suponen dichas dinámicas, en donde se hace necesario pensar la familia fuera de los contextos privados como el hogar y trasladar el análisis a un campo como el penitenciario, en donde el desarrollo de la vida familiar se ve limitado.

Así pues, antes de abordar los casos de estudio que comprende esta investigación, es necesario realizar algunas precisiones sobre la concepción de la familia en contextos carcelarios, partiendo de que no se puede hacer uso del término familia en sentido estricto como un concepto estático, establecido o unívoco. La familia es una categoría flexible, llena

⁸ Puyana (2019) analiza los planteamientos de este tema desde Frederick Le Play, Augusto Comte, Émile Durkheim de origen francés y el norteamericano Talcott Parsons.

de matices y relaciones que muchas veces traspasan los lazos biológicos o de consanguinidad, dando paso a nuevos tipos de familia. No hay un solo tipo de familia, estos son diversos y responden al contexto social, histórico y cultural en el que se inscriban sus actores. Muchas veces la noción de familia sobrepasa los lazos biológicos y responde a relaciones de fraternidad, reciprocidad o amistad, que enmarcan los vínculos de apoyo que se configuran alrededor de los ambientes criminógenos.

Hoy en día la familia no constituye un arquetipo ideal de lo que tradicionalmente está conformado por un matrimonio monógamo, heterosexual de padre, madre y sus hijos (Esguerra & Sánchez, 2006). La concepción *tradicional* de familia resulta obsoleta para este análisis, pues como lo muestra la antropóloga Virginia Gutiérrez de Pineda, pionera en los estudios sobre familia en Colombia a lo largo del siglo XX, esta tipología de familia no representa la realidad colombiana, y los escenarios carcelarios no son la excepción; *la familia* se presenta de múltiples formas en la mayoría de contextos. Frente a esto, Forero; Paredes; Bustos & Mendoza (2016) en su libro titulado *Familia y privación de la libertad en Colombia*, plantean que “la familia se ha concebido y se sigue concibiendo como una forma de hacer frente a las necesidades compartidas y por tanto puede equipararse a las formas estratégicas que en un momento dado adoptan las personas, para enfrentar diferentes embates y dificultades” (pp.66). Esto cobra especial relevancia, pues en una institución en donde las relaciones y/o vínculos afectivos con las personas de afuera son fundamentales, es necesario replantear los límites de lo que se concibe como familia, en donde la concepción tradicional de esta resulta inoperante.

Realizo esta precisión con el fin de mostrar que, si bien la elección de los casos corresponde a la familia en primer grado de consanguinidad o núcleo familiar de los PPL, en la cárcel se presentan otros tipos de vinculaciones que se establecen como *familia* en donde “se adjudican [...] significados como incondicionalidad, apoyo, fortaleza, motivación, amor, fuerza, luz, razón de ser, compañía y bienestar físico y psicológico” (Forero, Paredes, Bustos & Mendoza, 2016;149). Por tanto, en lo que concierne a esta investigación abordaré la familia como una institución social, en un sentido amplio teniendo en cuenta los polimorfismos que presentan en la realidad colombiana, incluso antes de la prisión como, por ejemplo, la familia extensa, la familia homoparental, la familia adoptiva, la familia sin hijos, etc.

En los casos que expondré a continuación, es evidente cómo la privación de la libertad de un miembro de la familia da paso a la consolidación de nuevas alianzas para sobrellevar las consecuencias de este suceso; como el tipo de familia monoparental con jefatura femenina en donde “la mujer asume la responsabilidad tanto económica como educativa y de cuidado de sus hijos e hijas” (Forero et al,2016; 167). De esta forma, adquieren el estatus de familia monoparental y en este caso monomarental. No obstante, como lo expongo a continuación, el madresolterismo es algo que predomina antes y después de la privación de la libertad, mostrando cómo se idealiza la institución de la familia sobrecargándola de funciones, en especial, a las mujeres como pilares de esta (Puyana, 2007).

1. SOBRE LAS PROTAGONISTAS DE ESTA HISTORIA

Rosa, Madre

Mi contacto con Rosa se dio gracias a que el Sargento Molano me dio su número y logré ponerme en contacto con ella. Fue muy amable conmigo la primera vez que hablamos y estaba dispuesta a colaborar en la investigación. Después de varias charlas informales por WhatsApp y vía telefónica (y con la reactivación de las visitas conyugales y familiares) nos pudimos conocer en persona y gracias a esto me presentó a las demás participantes de esta investigación, es decir, sus amigas. Rosa vive al sur de Bogotá en la localidad de Usme. Es una mujer de la tercera edad que vive con su hermana, pues sus tres hijos están recluidos en centros penitenciarios del país, dos en la cárcel la Modelo y uno en la Picota⁹. El caso de Rosa es un caso particular y a mi parecer uno de los más difíciles que trabajé, pues sus relatos cuentan un sinnúmero de experiencias que ha tenido que vivir por cada uno de sus hijos privados de la libertad. Toda su vida fue madre soltera y cada uno de sus hijos es de padre diferente, gracias a esto, ella se considera culpable de que sus hijos cometieran los delitos que hoy los tienen en la cárcel.

⁹ Es un centro penitenciario localizado al sur oriente de la ciudad de Bogotá, capital de Colombia. Actualmente se encuentra en un proceso de ampliación para albergar a más de 4000 internos condenados.

Yo siempre traté de darles lo que más pude, pero como yo vivía sola con ellos y me tocaba salir a trabajar a vender chance usted sabe, para conseguir el pan de cada día, tuve que dejarlos solos y nadie podía estar pendiente de ellos, por estar solos ellos fueron conociendo a otras personas que los llevaron por los malos caminos. El primero fue mi hijo mayor yo ya le andaba viendo movidas raras y después comenzó a pegarle eso a sus hermanos (Fragmento de entrevista, 29 julio del 2021).

Sus hijos tienen 32, 27 y 24 años. El mayor se encuentra en la Picota¹⁰, está condenado a 3 años por varios delitos y los otros se encuentran en espera de su juicio. Sus dos hijos menores, fueron capturados juntos y Rosa relata cómo este suceso fue más difícil de enfrentar que el anterior, pues toda su estructura familiar se vio afectada, ya que toda su familia se encontraba en prisión. Durante varias de las entrevistas a Rosa ella manifestó, cómo el haber criado sola a sus hijos, conllevó a que ellos no tuvieran una figura paternal de autoridad y por tanto (en palabras de Rosa) cogieran el mal camino.

Imagínese cómo se siente una como mamá que todos sus hijos estén en la cárcel, yo me echo la culpa a veces porque si no los hubiera dejado por ahí de vagos de pronto no estaríamos acá, pero ninguno me salió bueno pal estudio, a todos me les iba re mal en el colegio, eso a cada rato me llamaban de que se pelearon, que no fueron a clase y yo sola qué podía hacer, me quedaron grandes esos chinos. Y que universidad ni que nada, si apenas nos alcanzaba para el arriendo y la comida (Fragmento nota de campo, 29 julio del 2021).

Ella vivió cada uno de los encarcelamientos de sus hijos de forma diferente, sin embargo, en los tres casos tuvo que buscar apoyo en más familiares que la rechazaron por hacerla responsable de los delitos de sus hijos y por miedo a que ella fuera igual a ellos, como lo expresaba Rosa: “siempre me decían que, de tal palo, tal astilla” y por tanto no le brindaban ayuda de ningún tipo. La búsqueda de apoyo en la familia más cercana o amigos es muy común con este tipo de sucesos, pues al igual que la persona que está privada de su libertad, las familiares de ellos deben contar con una red de apoyo para sobrellevar los diferentes tipos de obstáculos y efectos indeseados del encarcelamiento de su familiar. Además de esto, Rosa siempre expresó que por más ayuda que le pudieran o no brindar la que tenía que hacerse cargo era ella y esto aumentaba las consecuencias que, más allá de lo económico, trascendían en su salud mental y emocional.

¹⁰ La picota es una cárcel en donde se encuentran, en su mayoría, todos los que ya fueron presentados en juicios y posteriormente fueron condenados

Actualmente Rosa vive con su hermana, pues sus hijos la apoyaban económicamente y después de la privación de la libertad de estos, se vio en la necesidad de buscar una vivienda compartida para sobrellevar los gastos y poder trabajar para pagar lo que sus hijos necesitan en la cárcel. Ella es la responsable de su bienestar, ya que ninguno de los tres tiene esposa, hijos o personas con las que compartan un vínculo afectivo mediante el cual logren apoyo económico y/o emocional. En palabras de Rosa: “solamente me tienen a mí, y sean lo que sean son mis hijos y más que la mamá nadie”. Este caso, relata la vida de una madre que debe elegir a cuál de sus hijos visitar los domingos, pues las visitas en los centros penitenciarios del país, por lo general, son los domingos. Lo que representa para esta madre desafíos para cumplir con su responsabilidad social, cultural y/o afectiva como madre y protectora de sus hijos, así estos sean mayores de edad.

Aura, esposa

Mi encuentro con Aura se dio el día que se realizaron las pruebas piloto de las visitas conyugales, a las que Rosa me invitó. Ella me presentó como su amiga de la universidad, para no generar desconfianza o incomodidad con las demás mujeres de la fila, pues me advirtió que un agente externo que llegara a hacer preguntas y “extraerles” información sobre sus familiares, no iba a ser bien recibido. Esto, pues en el contexto carcelario, por cuestiones de seguridad, dar información es un tema delicado y se debe tener especial cuidado con lo que se habla, debido a que muchas mujeres son víctimas de extorsión, amenazas, estafas, entre otros. Como me explicaba Rosa “cualquier tema es difícil de tratar por el miedo a que algo que se cuente afuera pueda repercutir en nosotras o en nuestros familiares, una no sabe si este diciendo algo que no debe” (fragmento de nota de campo, julio 2021).

De esta manera, una vez pudiera entablar conversación con ellas en un ámbito donde se sintieran cómodas con mi presencia, les planteaba la investigación. Así conocí a Aura. Ella es la pareja sentimental de un hombre privado de la libertad que está recluso hace dos años y está próximo a cumplir su condena¹¹. Es necesario aclarar que durante esta investigación haré referencia a ella como la esposa de este hombre, pues a pesar de que no están casados, ella reconoce su unión como un matrimonio formal y se denomina como su esposa.

¹¹ Durante la realización de la investigación el esposo de Aura, quedó en libertad.

Aura es madre de dos hijos de 14 y 17 años cuyo padre no es su pareja actual, privada de la libertad. Sin embargo, como ella especifica, con él compartía la crianza de sus hijos y constituía una figura paternal para estos antes de su reclusión. Ella es 10 años mayor que su esposo y sí bien no los une un lazo jurídico o de consanguinidad, su relación se constituye, sobre todo, desde lo afectivo, pues gran parte de su relación amorosa se desarrolló durante la estadía del hombre en la cárcel. Como varios de sus relatos lo expresan, Aura creó un vínculo afectivo más sólido con su esposo estando privado de la libertad

Él era como el papá de mis hijos... se llevaban muy bien y a ellos les dio durísimo cuando él cayó preso. Vivíamos todos juntos, nadie de mi familia me apoyaba con esto, pa' ellos era fácil decirme que lo dejara si mis hijos no eran de él, pero ellos no saben que es estar allá solo. Antes de que entrara en la cárcel nosotros llevábamos aproximadamente un año saliendo y viviendo juntos. Él tiene su mamá y sus hermanas que vienen a visitarlo, pero yo soy la que está más pendiente de él, porque no me hablo con su familia” (Fragmento de entrevista, 14 de septiembre del 2021).

Nosotros éramos muy unidos, pues recién estábamos comenzando, pero después él me decía que me extrañaba, que me necesitaba y yo cómo lo iba a dejar allá. Él cometió sus errores, pero, pues, a mí también me hacía falta su presencia, su cariño, usted sabe, que lo quieran a uno. Es muy fácil para la gente decir que me separe o algo, pero nosotros estábamos construyendo nuestro hogar, con él y con mis hijos. Ya mis hijos lo querían, compartían con él, él nos ayudaba en la casa [...] prácticamente nos mantenía y pues eso, era una gran ayuda para nosotros, más allá de lo que él hacía cuando salía de la casa y decía que se iba a trabajar. Además, yo también he trabajado siempre, pues porque me había tocado sola con mis hijos y pues, ahorita de adolescentes están en una etapa donde no quieren nada ni nadie y que se llevaran bien con mi esposo eso ya era un logro. Hasta mi familia que nunca me apoyó con él me decían que solo estaba con él por la plata, pero qué, si antes el gasto que ha sido esto para mí es peor (Fragmento entrevista a Aura, 14 de septiembre del 2021).

Aura, a diferencia de Rita y Rosa, tiene experiencias diferenciadas, pues es la única de las participantes que realiza visitas conyugales y se ve inmersa en todo lo que esto implica. El contacto con ella fue indispensable para mi investigación, pues lidera una fundación llamada metamorfosis, que está constituida por varias de las mujeres de los privados de la Libertad en la Modelo y tiene como fin articular a estas mujeres en torno a experiencias compartidas, información relevante de la institución y especialmente, con el fin de crear una red de apoyo entre las mujeres que comparten una realidad particular producto de la privación de la libertad. Según Aura, esto más allá de una fundación “es un grupo de amigas que nos hablábamos todo el tiempo y nos apoyamos en lo que necesitemos y más cuando a todas nos ha tocado pasar por lo mismo” (Fragmento nota de campo, agosto 2021).

Rita, hermana

A Rita la conocí porque hace parte de la red de mujeres que conforman la Fundación. Ella tiene a su hermano privado de la libertad, hace aproximadamente dos años y medio y aún sigue esperando su juicio. Su familia está constituida por su madre, una señora de la tercera edad, y su hermano. Rita es abogada y se desenvuelve en el campo del derecho familiar, lo que le ha permitido entablar una relación cercana con otras mujeres en una situación similar a la suya, pues su papel en la fundación es el de asesoramiento legal de muchas de estas familiares que no comprenden muchos de los derechos que las cobijan o cómo se está llevando el proceso de sus familiares. Ella es un pilar fundamental en este tipo de redes de apoyo entre mujeres que viven el encarcelamiento de un familiar y que se sostienen desde los aportes que cada una le puede hacer a sus amigas o compañeras de lucha, como varias se llamaban.

En sus relatos Rita describe que nunca esperaron una conducta delictiva por parte de su hermano, pues afirma que siempre lo tuvieron todo: un hogar, una profesión y un trabajo estable. Ella y su hermano, que había acabado de terminar su carrera en mecánica, respondían económicamente por su madre, pues al ser una señora mayor necesita de cuidados especiales. Es particular, que en todos sus relatos hace un especial énfasis a su familia como una familia disfuncional, pues nunca contaron con una figura paterna, siempre fueron solo los tres. Sin embargo, al momento de la captura de su hermano, ella vivía sola con su madre y él lo hacía con su antigua pareja sentimental.

Mi hermano en ese momento manejaba un taxi y cuando lo capturaron nosotras solamente pensábamos que no podría ser él, pero fíjate que sí pudo. Nos salió con la excusa de que se había puesto a traquetear¹² para ayudar con los gastos de mi mamá, porque le estaba quedando grande y necesitaba el dinero extra. Él respondía por él y su novia con la que vivía, pero ella lo dejó por ahí tres meses después de que entrara en la cárcel, porque ellos no tenían hijos, ni nada, entonces para ella era más fácil dejarlo (Fragmento entrevista telefónica, 10 septiembre del 2021).

También cuenta como nunca había entrado a una cárcel, ni tenía conocimiento de todo lo que sucedía allí. Sin embargo, estableció sus primeras relaciones en la cárcel con las amigas que conseguía en la fila de visitas, antes de la pandemia. No obstante, pudo visitar la

¹² Término utilizado coloquialmente para referirse a actividades relacionadas con el narcotráfico.

cárcel muy pocas veces antes de que fuera cerrada en medio de la contingencia. Ella actualmente es la responsable de su hermano, ya que su madre no puede hacerlo; a causa de esto, tuvo que hacerse cargo sola de su madre y de las deudas que dejó su hermano.

1.2 LAS DINÁMICAS FAMILIARES EN EL CONTEXTO PENITENCIARIO: ESTRATEGIAS Y LIMITACIONES.

Las dinámicas familiares emergentes en la cárcel, que comprenden “el tejido de relaciones y vínculos atravesados por la colaboración, intercambio, poder y conflicto que se genera entre los miembros de una familia [...] por la distribución de responsabilidades en el hogar, la participación y la toma de decisiones” (Agudelo, 2005) se constituyen desde las llamadas telefónicas, las visitas (familiares y conyugales), el envío de cartas y demás mecanismos que se dan como respuesta a la necesidad de llevar a cabo una suerte de vida familiar que se ajuste a las condiciones y el contexto de la persona encarcelada. Estas dinámicas, suponen un componente de “cotidianidad” entre sus actores, en donde el espacio de lo familiar se reestructura y adapta a las condiciones que permite la cárcel.

Estos son mecanismos poco estudiados por la antropología y que son de suma importancia tanto para el PPL, como para su familia. Mediante estos se constituye, además de su vida familiar y sus vínculos, su forma de entender el contexto social que lo rodea y que configura su realidad dentro de prisión. Como lo muestran Forero; Paredes; Bustos & Mendoza (2016):

El vínculo familiar hace que la persona que está privada de la libertad de verdad se sienta con ganas de mejorar su calidad de vida, tanto dentro del penal como fuera y la hace pensar en un futuro con progreso y no tratar de delinquir nuevamente [...] es importantísimo el hecho que tengan un vínculo familiar (Pp.151).

Estos son vínculos que logran mantenerse gracias a las dinámicas que rodean la cotidianidad de sus actores y que configuran su forma de vivir que gira alrededor de la cárcel. Por ejemplo, para muchas de las familiares de estos hombres privados de la libertad lo que era un domingo de descanso y tiempo de calidad con la familia, se convirtió en un día

en el que tienen que hacer fila desde el sábado a las 9pm o el mismo domingo desde las 3 am para ingresar a las visitas y ver a su ser querido.

Además de esto, se hace necesaria la búsqueda de estrategias para sobrellevar la ausencia de su familiar, y mantener esta una clase de rutina, para lograr una estabilidad familiar en donde se pueda llevar a cabo la participación de los PPL en la toma de decisiones familiares que implican “una serie de normas, reglas, límites, jerarquías y roles, entre otros, que regulan la convivencia y permite [...]el funcionamiento de la vida familiar” (Gallego, 2011;333). Por ejemplo, dentro de estas dinámicas familiares, lideradas y llevadas a cabo gracias a las mujeres, se encuentran las visitas en los cumpleaños u otras festividades como la navidad que permiten la conservación de los lazos afectivos y de autoridad dentro del núcleo familiar.

La única forma que yo tengo, o bueno... que tenía para que mis hijos supieran que tienen un papá era traerlos a verlo, pero tampoco era muy bueno para ellos verlo en esta situación y a él no le gustaba que los trajera, porque no quería que lo vieran así. Pero si no lo ven, ya ni se acuerdan de él (Fragmento entrevista durante a una mujer la fila de visitas conyugales, 14 de septiembre del 2021).

Mediante estas dinámicas se busca superar el desarraigo que implica la ausencia de un miembro de la familia, pero sin dejar de lado que este desarraigo, hace parte del castigo a la persona que cometió el delito. Autores como Foucault (2001) determinan que el castigo va más allá del castigo físico al cuerpo, pues a lo largo del tiempo este se ha ido transformando en la suspensión de ciertos derechos como la libertad o la descomposición familiar, lo cual resulta ser para la familia, en general para las mujeres, un efecto extendido de este castigo. En otras palabras, la cárcel como representación del castigo moderno extiende su manto a estas mujeres condicionándolas a lo que Comfort (2003) determina como “la prisión secundaria”.

Estos efectos negativos que supone la privación de la libertad están fundamentados en políticas criminales (que abordaré más adelante) y tienen un carácter contradictorio, pues hacen énfasis en recargar la mayoría de responsabilidades, de cuidado y posteriormente de reinserción, a las familias de los PPL, pero estas tienen que desarrollar sus dinámicas en un ambiente limitado que no les brinda garantías para poder desarrollar su vida familiar y

mantener sus lazos afectivos. Las familiares de los PPL cumplen su propia condena al tratar de sobrellevar las consecuencias de la reclusión y, a la vez, de mantener su cotidianidad.

Las visitas

Las visitas, tanto familiares como conyugales, constituyen un puente de comunicación fundamental en la cárcel. En el artículo 112 del código penitenciario y carcelario de Colombia se establece que “los sindicados tienen derecho a recibir visitas, autorizadas por fiscales y jueces competentes, de sus familiares y amigos, sometándose a las normas de seguridad y disciplina establecidas en el respectivo centro de reclusión”. Por tanto, es su deber como institución garantizar su desarrollo. En el marco normativo del INPEC, están estipuladas las visitas familiares cada siete días calendario y cada 15 para conyugales; estas no podrán ser negadas, ni siquiera por una sanción disciplinaria al interno. La orden constitucional dicta que “el derecho a la visita familiar debe garantizarse, en tanto constituye, al igual que la garantía a la visita íntima, un derecho de las personas privadas de la libertad y contribuye a la resocialización de los internos” (Sentencia T-194 del 2019). Por lo general, antes de la pandemia, estas se realizaban sábados y domingos dependiendo el patio que tuviera visita y se dividían en visitas masculinas y femeninas y, estas a su vez, en conyugales y familiares.

Antes de que suspendieran las visitas por la pandemia, en la cárcel Modelo, las filas para visitas familiares femeninas eran interminables. En una conversación con uno de los guardias de la entrada mencionaba como cada domingo llegaban 600 mujeres o más para visitar a su familiar. Muchas de ellas llegaban desde el día anterior en la noche para acampar o en la madrugada del domingo para comenzar a hacer la fila, pues las puertas de la cárcel se abrían a las 8 de la mañana. Para ellas ir al día de visitas implicaba no solo trasladarse a estas horas a la cárcel, sino que debían acomodar su agenda y su presupuesto para poder llevar los implementos que con anterioridad les habían pedido sus familiares.

Entre los requisitos que Rosa, Rita y Aura debían cumplir para su ingreso a la institución se encontraba el registro en el sistema de visitas que maneja el INPEC llamado el “*visitor*”, el cual consiste en una lista que los PPL deben hacer en donde inscriben una

cantidad determinada de personas que están autorizadas por ellos para visitarlos. Este es el primer requisito que deben cumplir si desean entrar al día de visitas.

La primera vez que fui a visitar a mi hermano, llegué a las 8:30 am y la fila ya estaba larguísima. Unas chicas de la fila me explicaron cómo debía llegar a las 3 am o quedarme a dormir allá, porque conseguir un puesto si llegaba tarde era muy difícil. Eso es por cupos y si se llena no dejan entrar a más, además me tocó conseguir quien cuidara a mi mamá para poder ir (Fragmento de entrevista telefónica a Rita, agosto 2021)

Como yo vivo en Usme, la Modelo me queda lejísimos siempre me tocaba llamar a una amiga que tenía de allá para que me guardara el puesto porque yo no puedo ir a quedarme allá, eso yo me llevo a enfermar y ahí sí es que nos jodimos todos. Casi siempre llegaba una amiga primero y me esperaba mientras yo llegaba. Y eso cuando llegaba las otras me hacían mala cara y todo por colarme, pero nadie sabe con la sed que otro bebe (Fragmento de entrevista a Rosa, julio 2021).

En estas filas, se desarrollaban diferentes relaciones entre los actores que constituían este espacio (guardias, familiares, vendedores), un ambiente siempre hostil y en donde primaba la desconfianza. Estas mujeres cuentan cómo tenían que pasar varias adversidades durante los días de visita, comenzando por los largos tiempos de espera a la intemperie, los riesgos, las incomodidades y los conflictos que pudieran llegar a tener con otras mujeres en la fila. Por ejemplo, expresan como debían tener una actitud fuerte y dominante al momento de realizar la fila y debían “no dejársela montar”¹³ para poder mantener su puesto en la fila y así poder entrar a visitar a su familiar, pues los puestos se vendían o algunas mujeres se colaban¹⁴.

Imagínate tú esperar casi 10 horas aguantando frío, malos olores, miedo con la esperanza de ver a tu ser querido y que a 10 metros de la entrada de un momento a otro se te metan 10 o 20 viejas a la fila... eso tampoco es justo. Pero si llegabas a decir algo te sacaban un puñal o se formaba la pelea y nadie decía nada, ni los guardias se metían. A mí me llegaban a ofrecer un puesto hasta por 100.000 pesos. Eso era cuando las filas eran larguísimas (Entrevista telefónica a Rita, agosto 2021).

Siguiendo a Comfort (2003), esta espera a las afueras de la cárcel resulta en una contención simbólica de las mujeres que buscan ingresar, acentuando las relaciones de poder que se dan en cuanto una persona se encuentran en los terrenos de la prisión y señalan las expectativas de su diferencia a la autoridad incluso antes de que atraviesen la puerta del penal. Además, las largas e ineficientes filas requeridas para visitar a un PPL no solo menosprecian

¹³ Esta es una expresión coloquial que se refiere tener una actitud fuerte para no permitir ciertos actos.

¹⁴ Expresión que significa que una persona ha tomado un lugar que no le pertenece.

el valor del tiempo de su familia y amigos, sino que también desaprueban la importancia de la visita en sí, el valor de los momentos que se pasan con aquellos que de otra manera estarían físicamente excluidos de su presencia (p,92).

Una vez lograban el ingreso a la institución seguía su martirio. Si bien, los controles o filtros por los que debían pasar eran exhaustivos teniendo en cuenta la naturaleza de la institución, muchas veces resultaban denigrantes y violentos por el hecho de ser mujeres, además de seguir el supuesto fundamental de que los familiares son los únicos responsables de ingresar los elementos prohibidos como celulares, armas o drogas (Padovani, 2017). Por ejemplo, como relatan en sus historias debían pasar al primer filtro que era la documentación y registro, en donde se debía verificar que el PPL las había registrado en el Visitor y posteriormente presentar sus documentos e informar a qué patio se dirigían.

Entonces, después de presentar su documentación las mujeres deben pasar a la primera requisita en donde las colocan contra una pared, las hacen levantar sus brazos y comienzan a tocarlas verificando especialmente que no lleven ningún tipo de brasier con varilla o cualquier elemento ilegal escondido entre su ropa y/o cuerpo y con ello siguen al detector de metales.



(Fotografía tomada en la fila para visitas conyugales en la Cárcel La Modelo el 22 de septiembre del 2021).

Además del tacto, cuentan que, de tener su periodo menstrual, debían quitarse su ropa interior y mostrarle a la guardia que la está requisando, que no esconde nada en la toalla y/o tampón. Allí también se revisaba que las mujeres no intentaran ingresar implementos ilegales a la cárcel y que llevaran “la ropa adecuada”. Con esto se refieren al carácter obligatorio de llevar como calzado únicamente chanclas o sandalias de suela delgada, para evitar que en las suelas de los zapatos se ingresen cualquier tipo de elemento o sustancia no permitida.

Cuando llamé a mi hermano a contarle que iba a ir a visitarlo, él me explicó que no llevara nada de valor porque me lo podían robar, que no fuera a llevar el pelo mojado y que me fuera en chanclas. Mi mamá me ayudó a alistar la ropa más fea que tenía y así me fui” (Fragmento de entrevista a Rita, agosto 2021).

la última vez que entré antes de la pandemia llevaba extensiones de pestañas y me dijeron que me las tenía que quitar ¿pero uno que va a poder meterse en las pestañas? Es algo ilógico, a veces lo hacen por jodernos y hacernos sentir mal, si la cogen contra uno. Así mismo pasa con las extensiones de cabello, con eso no se puede entrar ni loco, es algo que todas saben. Le quitan a uno su femineidad y uno queriendo verse linda para ver a su esposo”. (Fragmento nota de campo, agosto 2021).

Según Goffman (1961), este tipo de controles que se dan al ingreso a una “institución total” tienen como propósito que estas mujeres dejen de lado sus propias identidades, asumiendo un carácter carcelario prescrito que las permita entrar en este lugar, despojándolas de lo que las hace ser ellas y obligándolas a vestir y actuar de determinada manera para su ingreso y el lugar en donde esto se desarrolla se convierte en el lugar de la personalidad en disputa. "la apariencia física se convierte en una arena feroz para imponer o impugnar el poder" (Bourgois 1995, 158).

Como lo explica Goffman:

El individuo normalmente espera ejercer algún control sobre la apariencia en la que aparece ante los demás. Para esto, necesita suministros cosméticos y de ropa, herramientas para aplicarlos, arreglarlos y repararlos, y un lugar accesible y seguro para almacenar estos suministros y herramientas; en resumen, el individuo necesitará un "kit de identidad" para el manejo de su personal. Sin embargo, al ser admitido en

una institución total, es probable que el individuo sea despojado de su apariencia habitual y del equipo y servicios por los que lo mantiene, sufriendo así una desfiguración personal (Goffman, 1961:20).

Recuerdo que durante una charla que se dio en la fila de las visitas conyugales Aura comentó cómo una vez le hicieron quitarse la toalla higiénica antes de entrar a la visita y tuvo que estar así todo el tiempo que esta duró. Esta práctica parece regular en este tipo de instituciones, pues varias de las mujeres que estaban participando en la charla habían pasado por lo mismo y se quejaban de la por la falta de empatía de las guardianas que como mujeres pasan por lo mismo y las obligan a hacer esto. Además de realizar otro tipo de requisas mucho más exhaustivas y denigrantes como el tacto vaginal, si las guardias lo consideran necesario. Según Rita: “depende de que le vean cara” refiriéndose a la arbitrariedad de las guardias por realizar este tipo de requisas. Como afirma Añaños (2013), esto responde a que la estructura de la cárcel está pensada más para los hombres, situación definida por el desconocimiento e indiferencia de los rasgos específicos de las mujeres y sus necesidades; mostrando una vez más el carácter generizado de la institución.

Una vez salían de este filtro, pasaban a la revisión de la comida y/o implementos que llevaran. En los tres casos, cuentan cómo muchas veces llevaron comida a sus familiares y los guardias metían sus manos (sin guantes) escupían en ella o simplemente la botaban al piso. Sin embargo, con el tiempo implementaron estrategias para evitar este tipo de situaciones y se compartían “trucos” entre ellas, como no llevar arroz porque era casi seguro que este iba a ser desechado, al igual que empacar toda la comida en recipientes transparentes de plástico para que fuera más fácil el proceso de revisión. Además de esto, las que eran amigas y tenían a sus familiares en el mismo pabellón y patio, se ponían de acuerdo para ingresar un solo alimento con mayor posibilidad de que pasara y al interior de la cárcel compartirlo con su amiga y su familiar. Finalmente, podían ingresar a los pabellones mediante un túnel y la visita familiar se desarrollaba en los patios durante el tiempo que les diera desde su llegada hasta la hora de salida a las 3 de la tarde.

El primer día que entré a visitarlo no podía dejar de llorar, a nosotros jamás nos faltó nada en la vida y verlo en esas condiciones me puso muy mal, llevé una coca con comida para él y me botaron todo el arroz que llevaba. También nos habían dicho que podíamos llevarle libros y como yo sé que a él le gustan las sopas de letras le llevaba una. Cuando el guardia

que estaba revisando las cosas la vió me dijo: “usted es bruta o no sabe la diferencia entre un libro y una sopa de letras”. Imagínese cómo me sentí yo después de que me tocaran, que tuviera que pasar por un túnel para llegar a donde estaba mi hermano por donde pasaban ratas, había orines y una en chanclas, aparte de que me manosearan la comida y me trataran de bruta. Llegar y abrazarlo fue todo para mí, después me mostró su celda, cómo dormía, en dónde hacía sus necesidades y me contó cómo le cobraban cuando debía hacer popo. Había una multa por hacer popó y eso se lo cobraban los que mandaban allá, tanto era así que mi hermano solo me pidió que la próxima vez le llevará plata antes que comida”. (Fragmento de entrevista a Rita, agosto 2021).

Este tipo de mecanismos de control a la entrada de las cárceles configuran el dispositivo de seguridad al que se refiere Padovani (2017) en donde la entrada de cualquier persona (que tenga alguna relación con los PPL) a la institución, está estrechamente ligada a las “clases peligrosas” las cuales se enmarcan en el carácter masculino del peligro. De esta manera, mujeres como Rosa, Rita o Aura que ingresan a la cárcel durante las visitas son leídas desde esta peligrosidad que se les atribuye por su tipo de conexión con la institución. En otras palabras, por el simple hecho de ser familiares de los PPL son cargadas de múltiples significados y representaciones de posibles peligros durante su ingreso y estadía en la cárcel. Cosa que no sucede en el caso de abogados, profesores, pastores y/o demás personal también ingresa en estos muros, incluso en muchas más ocasiones.

En cierto sentido, según este dispositivo de seguridad, la única población que riesgo la estabilidad y seguridad de la institución proviene de las visitas, que en su mayoría están constituidas por los familiares y amigos de los internos, es decir, las personas que también provienen de estas “clases peligrosas y marginales”. Como lo explica Padovani “el género y la raza, yuxtapuestos y mutuamente productos uno del otro, sitúan por tanto a los sujetos en clases medias o peligrosas localizaciones densamente vinculadas a producciones fronterizas y, en consecuencia, al control y criminalización o no del tránsito de personas en la institución penitenciaria” (pp.24). Según la autora, estos puntos de control, al igual que las ordenanzas penitenciarias, son dispositivos de seguridad que escanean a todo el que pasa por ellos, haciéndoles una lectura desde el género, la raza, la clase y su relación con la institución.

Desde estos dispositivos de seguridad operan las tecnologías de género (Lauretis, 1994) que condicionan las representaciones y auto representaciones de los cuerpos que buscan ingresar en la cárcel, y se articulan con las relaciones de poder que están presentes en este contexto y condicionan, no solo su ingreso sino su estadía durante la visita a esta esta

institución. Esto configura el límite adentro/afuera en donde estas mujeres pasan de personas legalmente libres a cuerpos encarcelados durante su estadía en las instalaciones.

Esta regulación de los cuerpos femeninos a la entrada de la cárcel se configura en el marco de una preocupación por la “seguridad” penitenciaria y el cumplimiento de las reglas que resulta en “cuerpos dóciles, versiones inhibidas y humildes del yo de los visitantes adaptados al ambiente carcelario y sus requisitos” que se despojan de su personalidad bajo el supuesto interés de la seguridad institucional. Además de “negar a las mujeres el control sobre sus autopresentaciones corporales, lo que refuerza sus sentimientos de impotencia y sumisión en sus interacciones con el centro penitenciario, independientemente de su capital cultural o económico en el *mundo exterior*” (Comfort, 2003;94). Así pues, estos procesos de admisión que parecen rutinarios y propios de una institución que alberga el “peligro” encuadran y modifican a las personas mediante operaciones de rutina para reducirlas y que sean un objeto que pueda introducirse en la maquinaria administrativa del establecimiento, para ser trabajado sin problemas (Goffman, 1961; 16).

Además de todo lo anterior, las visitas no solo se regían por las normas de la institución. Por ejemplo, los internos debían presentar a sus esposas, hermanas y/o madres a la banda que comandaba el pabellón y se determinaban como “los dueños de los patios”. Las mujeres debían comportarse bien, no llevar ropa muy ajustada y no llamar la atención de ninguno de estos hombres porque sus familiares podían ser castigados impidiéndoles las visitas. Las tres cuentan cómo fueron presentadas a los jefes de cada patio y el miedo que sintieron al saber que cualquier acción errónea que cometieran afectaría directamente a su familiar.

Cabe mencionar que, si bien son las mujeres las encargadas de llevar a cabo las dinámicas familiares ingeniando las formas para mantener los lazos afectivos con el privado de la libertad, como, por ejemplo, llevar a sus hijos a las visitas, ir en festividades o compartir una comida especial, el PPL también cumple un papel importante. Lejos de ser un actor pasivo en la vida familiar, él puede condicionar o limitar la misma, pues trimestralmente se actualizan los datos del Visitor y si este no desea el ingreso de su esposa o hijos, simplemente no realiza su registro en esta base de datos, impidiendo su acceso.

Lo anterior, describe cómo estas mujeres vivieron las visitas antes de la pandemia. Las últimas visitas permitidas en la Cárcel la Modelo fueron en abril del 2020, pues en esta fecha comenzaron las restricciones y por los primeros picos del contagio en el país y por orden presidencial se decretó el cierre de todas las visitas en los centros penitenciarios, así como la recepción implementos y/o encomiendas para los internos. Esto conllevó revueltas al interior de varios centros penitenciarios del país, como la Modelo, la cual terminó en un Motín por la falta de garantías frente al manejo de la enfermedad y el bienestar de los internos, que me encargaré de desarrollar en el segundo capítulo.

Ahora bien, fueron casi seis meses en los que muchas familias no tuvieron comunicación con sus familiares reclusos y donde primó la incertidumbre y el sinsabor de no tener información del estado de salud de su ser querido. Fue un tiempo en donde predominó la angustia de no saber las verdaderas condiciones en las que se encontraban sus familiares o la impotencia de saber que, en algunos casos, si esta persona estaba contagiada no estaba permitida el ingreso de medicamentos u otros implementos que pudieran ser de ayuda para contrarrestar la enfermedad. Rita, Aura y Rosa, manifiestan que la preocupación durante esos meses era interminable. Para Rosa esto fue lo más difícil, pues era poca la información que tenía sobre sus tres hijos.

Yo hablaba con ellos muy poquito, me llamaban por ahí una vez a la semana a ver yo como estaba y a preguntar por sus hermanos. Solo me decían que me cuidara, que allá adentro se estaban muriendo porque había muchos contagiados y nadie los iba a atender (Fragmento de entrevista telefónica a Rosa, julio 2021)

Sin embargo, con la disminución del contagio, para agosto del 2021 se reactivaron gradualmente las visitas, así como se reactivó la “vieja normalidad” en el resto del país. Durante las pruebas piloto de visitas se dijo que se les daría prioridad a las familias, sin embargo, las primeras visitas en retomarse fueron las conyugales y no las familiares. Desde la opinión de un guardia con el que charlé durante una de mis visitas a la cárcel, esto se dio porque los hombres no podían “aguantarse las ganas” y necesitaban que “las niñas” (como se refirió a las mujeres que van a hacer la visita conyugal) fueran a verlos. Esta medida despertó muchos sentimientos entre las mujeres que estaban haciendo la fila para entrar a la prueba piloto de visita conyugal. La gran mayoría manifestaba su inconformidad, pues se

contrapuso el deseo de volver a ver a su familiar con el miedo al contagio. Como varias lo manifestaron “nos mandan a nosotras, para ver si nos morimos primero”.

Con esta apertura, logré comenzar mi trabajo de campo de forma presencial haciendo acompañamiento a estas tres mujeres durante su espera en las filas. Así pues, la primera persona a la que acompañe fue a Aura. Mientras esperábamos en la fila observé que había varios vendedores de chanclas, sandalias y otros elementos que son necesarios para ingresar como las escarapelas con los documentos o los bonos de comida, así como los “guardadores de cosas” que entregan un vale por guardar las cosas que no se puedan ingresar durante la visita (celulares, dinero, correas, etc.). Si bien mi presencia se dio durante las pruebas piloto en medio de la pandemia, según ellas, las dinámicas allí eran las mismas, con la única diferencia de la ocupación de gente que había, pues esta estaba limitada a los aforos permitidos por los protocolos de bioseguridad, sin embargo, parecía ignorarse el distanciamiento social y el lavado de manos, limitándolo al uso de gel antibacterial.



(Fotografía del túnel por el cual deben ingresar las familiares, 22 agosto del 2021)

A pesar de que ellas percibían ese entorno como el que recordaban, las visitas presentaron algunos cambios. El primero fue la aplicación de un nuevo sistema de agendamiento de visitas llamado Visitel, el cual buscaba “optimizar” los tiempos y la ocupación durante las mismas, respetando el aforo permitido. Las familiares debían

descargar la aplicación de celular, registrar sus datos, y posteriormente, buscar en todas las cárceles del país (porque este aplicativo era el mismo para todas), y allí, seleccionar el pabellón y patio en donde se encontrará su familiar. Tras lograr agendar una cita, con dificultad, las mujeres debían asistir en los días estipulados por el pico y cédula.

Esto fue un impedimento para muchas mujeres, pues varias son personas que no tienen un celular con la capacidad de descargar aplicaciones, otras no tienen conocimiento de cómo usar esta aplicación y la mayoría de ellas afirmó que es imposible agendar un turno porque estaban todas las cárceles del país y la plataforma siempre estaba caída o no agendaba los turnos. Además, dichos turnos no se respetaban (pues ni siquiera los guardias de la entrada exigían los turnos) y seguía primando el orden de llegada y la fila a las afueras de la institución, así como la venta de puestos.

Recuerdo que una de las visitas que realicé, decidí caminar cerca de la fila de ingreso, pero sin hacer parte de esta. Fue así, como una mujer se acercó e insistentemente me ofreció un puesto, logré salir de su afán por venderlo diciendo que mi cédula era impar y por tanto ese día no podía ingresar. A pesar de esto, me ofreció los bonos de comida e insinuó que podía “mandar a alguien a que visitara a mi familiar”, aunque intenté indagar qué quería decirme con eso, no pude obtener más información. Sin embargo, si pude preguntar sobre los bonos de comida, que fueron implementados durante la pandemia y debían ser adquiridos en una oficina cerca a la entrada de la cárcel. Estos variaban en sus costos, pues iban desde una hamburguesa hasta un pollo completo con gaseosa. Esto con el fin de que las familias pudieran compartir un momento ameno con una comida que cumplía con los protocolos de bioseguridad, pues la prohibición de ingreso de alimentos a la institución fue una de las primeras medidas que se tomaron.

No obstante, esto no fue una solución para todos, pues en casos como el de Rosa que es una persona de bajos recursos, era más fácil para ella llevar comida preparada desde su casa, pues con esto ahorra y no implicaba para ella un gasto adicional. Así mismo, no podía pagar a los revendedores que, por un precio más bajo, podían conseguir los mismos bonos, pero que según ella era incierto que les dieran la comida adentro o no. Además de esto, el resto de las dinámicas que se daban en las visitas no tuvo un cambio significativo con la

pandemia, más allá de la implementación de los protocolos de bioseguridad que consistían en el lavado de manos, uso de tapabocas y (poco) distanciamiento social.

Es importante resaltar que las pruebas piloto solo se abrieron para visitas femeninas, pues estas son, en general, las que más se llenan tanto en visitas a cárceles femeninas como masculinas (Azaola, 2005; Comfort, 2003; Padovani, 2017). También, es relevante pensar en las dificultades que pasan estas mujeres con la implementación de estas medidas como, por ejemplo, no tener la información clara sobre los nuevos requisitos de entrada, además de los sacrificios que muchas cuentan que tuvieron que hacer para conseguir el dinero para ir a visitarlos y dejar a sus hijos al cuidado de otras personas o muchas que trabajan los fines de semana, esto implica la pérdida de un día de trabajo. Para otras, que no pueden asistir, deben enviar sus mensajes con sus amigas que tienen familiares en el mismo patio que los suyos para saber cómo están.

Ahora bien, mi acompañamiento durante las filas consistía en acompañarlas en la mañana y después esperarlas a la salida para charlar acerca de su visita. El primer día que acompañé a Aura a las pruebas piloto de visitas conyugales era un sábado y entraban las mujeres cuya cédula terminaba en par. Aura tenía su visita el domingo, pero me propuso ir a acompañar a la mayoría de sus amigas para que viera cómo era y pudiera escuchar a otras mujeres. La fila era bastante larga y parecía que algunas de estas mujeres estuvieron allí desde temprano. Cuando llegamos, Aura buscó a sus amigas y estas estaban al lado de un muro (aún en la fila) sentadas y haciéndose peinados. Ella me presentó como una amiga que quería ver cómo era el día de visitas y esto generó que, según Aura, ellas pudieran hablar sin miedo y con más tranquilidad.

Aura maquilló a una de sus amigas mientras otras se unían a la conversación. Se escuchaban todo el tiempo preguntas como ¿a quién tiene adentro ¿de dónde viene? ¿hace cuánto está adentro su familiar? Entre otras. Algo particular de esta fila, en comparación a la de visitas familiares era el constante miedo que tenían estas mujeres porque sus esposos las vieran. Muchas de ellas me comentaban que no sabían si aún ellos estarían enamorados de ellas o si las verían como antes y se arreglaban durante la fila para entrar lo más lindas posibles a ver su familiar. Fueron más de 5 meses sin poder verlos y temían que ya no las

reconocieran. Una chica de la fila me dijo que ya no se acordaba de la cara de su esposo, pues solo habían podido hablar por teléfono y temía verlo mal.

Además de esto, cuando abrieron las puertas, muchas mujeres no pudieron ingresar porque al llegar se encontraron con la sorpresa de que su esposo no las había registrado en el Visitor, pues las habían sacado para ingresar a otras compañeras. También llegaron muchas mujeres de otras partes del país, incluso algunas de Perú y Venezuela que viajaron exclusivamente para la jornada de visitas y que les sucedió lo mismo, por no estar registradas en el Visitor, o porque no era su día para visitas, según el pico y cédula. Fueron muchos los problemas a nivel logístico de estas pruebas piloto, pues la desinformación y la falla de los sistemas de la Modelo impidieron que muchas de estas mujeres logaran ver a su esposo y/o compañero. Así mismo, no se realizaron las correspondientes actualizaciones de datos para dichas visitas, lo cual ralentizó el proceso.

En las visitas conyugales, antes de la pandemia, las parejas (que no tenían que ser necesariamente la pareja permanente del PPL) tenían aproximadamente 3 horas para realizar esta actividad. Las mujeres debían llevar sus propias sábanas, un rollo de papel higiénico y los preservativos si deseaban usarlos. Ellas eran asignadas a una celda para estar solas con su pareja donde podían tener intimidad. Sin embargo, en la primera prueba piloto durante la pandemia sólo se les daba 45 minutos para el desarrollo de esta. Además, los “exhaustivos” protocolos de bioseguridad, sólo consistían en el uso de tapabocas y el uso de diferente sabana, pues según Aura era la misma celda para varias parejas, no se higienizaba más allá de cambiar la sabana.

Cuando nos dijeron que eran 45 minutos lo tomamos con sorpresa y obviamente con rabia, uno que puede hacer en 45 minutos después de no haber visto a su pareja por más de 6 meses. Era algo injusto con nosotras porque ese tiempo no se lo dan ni siquiera las prostitutas, yo en 45 minutos como voy a alcanzar a hablar con mi esposo de todo lo que ha pasado en estos meses, de decisiones que tenemos que tomar, de cómo ha estado. Aparte cómo podemos tener intimidad en esas condiciones, en 45 minutos literal es tener sexo y ya, pero eso era mejora que nada [...] Pero nosotras no nos quedamos calladas y como fundación pasamos una carta al director de la cárcel diciéndole que esos 45 minutos eran una ofensa para nosotras como madres y esposas. Y gracias a esto, fue que ahora las visitas volvieron a la normalidad, porque cuando él respondió la carta lo hizo diciendo que él no sabía que 45 minutos “era poco para lo que queríamos hacer” con una actitud burlona, como si fuera ir a tener sexo y ya. (Fragmento de entrevista a Aura)

Este tipo de actitudes frente a las mujeres que van a las visitas conyugales también la noté en varios de los guardias. Mientras esperaba a que las amigas de Aura salieran de la visita, para charlar con ellas, me acerqué a uno de los guardias que estaban en la entrada y le pregunté sobre las mujeres que acampaban para poder entrar de primeras. Este se refirió a ellas como las que “estaban muy calientes o eran muy afiebradas”, mientras se reía de esto con su compañero. Por su manera de decirlo, fue clara la imagen sexualizada que tiene de estas mujeres como acompañantes y no como familiares con la necesidad emocional de ver a su ser querido. Limitan las interacciones de las visitas femeninas al deseo sexual de ambas partes (PPL y familiar), como si esa fuera la esencia misma de su relación. Esto responde a la hipersexualización de los cuerpos femeninos en los contextos carcelarios, en donde su función es la de garantizar placer al hombre manteniendo la estructura patriarcal y machista que configura las lógicas en un espacio que históricamente se ha pensado en masculino (Davis, 2017).

Las visitas conyugales se configuran como partes fundamentales en el desarrollo de las dinámicas familiares, pues permiten mantener los lazos de afectividad y posibilitan la comunicación íntima entre estos hombres y sus esposas o compañeras. Lo que implica para estas mujeres trasladar su vida privada a la cárcel como un mecanismo para mantener dichos lazos. Retomando a Cerri y Alamillo (2012), los lazos familiares no son exclusivos del ámbito doméstico, por tanto, movilizar su vida íntima del ámbito privado a la esfera pública mediada por una institución carcelaria, permite entender que las dinámicas familiares se pueden configurar en contextos específicos que van más allá de lo doméstico, en este caso la cárcel.

Así mismo, contacto familiar que se da al poder ver a sus familiares, abrazarlos, besarlos y mantenerse en comunicación con ellos, para saber de su estado tanto físico como emocional se hace imprescindible en este contexto. Por medio de estas visitas, los PPL se abastecen de comida, implementos de aseo, medicamentos, libros, fotos de sus familiares, entre otros; generando una dependencia material y simbólica del exterior. Esta dependencia se da en ambos planos como una necesidad de los familiares de “colaborar con la dignificación de las condiciones de vida del detenido proveyéndole bienes a los que no puede acceder” (Ferreccio, 2017;78), además de ser un soporte emocional para ellos.

Por medio de estos bienes están brindando protección a sus familiares, pues estos se traducen en “valor de cambio/elemento simbólico para la incorporación y el ingreso en espacios restringidos de protección y dominio” (Ferreccio, 2017;49). Al interior de las cárceles se da el intercambio, por ejemplo, de papel higiénico por una llamada telefónica o de chocolate a cambio de lavar la ropa (por lo cual varios alimentos son prohibidos). También gracias a estos bienes, los PPL crean relaciones de amistad con otros internos con los que intercambian estas cosas o las comparten con aquellos que no tienen familiares o amigos que los visiten.

Varias veces mi hermano me pedía que le llevara medias o ropa que no era para él sino para su compañero de celda que lo cogieron robando acá, pero es de la costa y como que la familia no tenía plata para venir a visitarlo. Entonces, yo cada que podía le llevaba cosas a él también” (Fragmento entrevista a Rita durante las visitas familiares).

Estos intercambios sólo se pueden lograr gracias a las visitas, que además de permitir las dinámicas familiares de los PPL constituyen una protección material y simbólica para estos y les permiten consolidar relaciones de fraternidad con otros internos. Sin embargo, estos bienes no solo configuran relaciones de intercambio en un sentido amistoso. Muchas de estas mujeres deben conseguir ciertos elementos o dinero que les permita a sus familiares pagar extorsiones, deudas o favores que estos adquieren adentro. De ellas depende gran parte del bienestar de la persona privada de la libertad, porque son las que de una u otra forman están a cargo de estas personas siendo su única fuente de estos “bienes de cambio” que les permiten sobrellevar la vida en prisión.

Yo debo conseguir cada cierto tiempo una suma importante de dinero para conseguirle seguridad allá. Él cada me llama y me pide plata para comida, para pagar favores, para cosas de aseo, cuando yo no se las puedo llevar, para minutos, para todo. Es casi que una obligación que yo tengo de conseguir el dinero que me pide porque no sé qué tanto peligro corra si no lo consigo. Es tanta la presión que uno siente porque tiene en sus manos la vida de su hermano y en mi caso la de mi mamá, porque si le pasa algo a él también se me muere ella. (Fragmento entrevista informal con Rita, agosto del 2021).

Las visitan, entonces, materializan esta porosidad de las cárceles, un adentro/afuera que comprende que la experiencia de la cárcel sobrepasa sus muros y se produce también sobre otros sujetos no encerrados, poniendo de manifiesto las continuidades que estas experiencias construyen en relación con la institución (Ojeda, 2013; Padovani, 2017; Ferreccio, 2017). Además, esta devaluación sistemática del tiempo entre el familiar y el

recluido, pasando por una reducción rigurosa de su comodidad corporal y su representación de peligrosidad basada en el género, la clase y la raza (bajo la retórica institucional de seguridad) constituye el diario vivir en las visitas a la prisión.

Las llamadas

Al igual que las visitas, las llamadas a los familiares son un derecho que tienen los internos para poder mantener comunicación con el mundo “real” o si se quiere exterior. Sin embargo, para poder realizar llamadas periódicas se debe consignar a una cuenta Bancolombia con un número de referencia que corresponde al PPL y esto es como una recarga de minutos. No obstante, en algunos patios, hay personas que tienen celulares de forma ilegal y a ellos también se les paga por los minutos, porque según Aura, muchas veces las consignaciones a ese número de cuenta no se ven reflejadas por fallas en el sistema o porque los minutos se los roba otra persona. Rita recarga mensualmente 200.000 pesos al teléfono de la cárcel, mientras que Aura paga ocasionalmente a los internos y Rosa, muy pocas veces podía hablar con su hijo, por el gasto económico que esto implicaba.

Las llamadas permiten la comunicación con los PPL sin la necesidad de trasladarse físicamente a la institución, pero estas están limitadas a una corta duración o a las sanciones disciplinarias del hombre interno. Sin embargo, resultan muy útiles para que los PPL escuchen a sus hijos, madres, o familiares que por diversas razones no pueden ir a visitarlos. Frente a esto, el análisis de Robertson (2007) propone que los vínculos familiares de las personas privadas de la libertad se fortalecen (y hasta se crean) por medio de mecanismos como las visitas o las llamadas telefónicas, pues afirma que estas son “una parte principal del contacto entre los padres encarcelados y seres queridos fortaleciendo los lazos familiares y ayudando a reducir la probabilidad de reincidencia en el padre/madre” (Robertson;2007;47). Este medio es fundamental para la relación familiar entre La madre de Rita y su hermano, pues ella, por cuestiones de salud y seguridad, no puede ir presencialmente a visitar a su hijo.

A mi mamá nunca la lleve a la cárcel, por lo que las mujeres tenemos que pasar, que nos toquen, que nos miren, que nos digan groserías... yo no la pienso exponer a eso. Por eso mensualmente le consignamos para poderlo llamar y que mi mama hable todos los días con él (Fragmento entrevista telefónica a Rita).

Si bien las llamadas son el medio predilecto para mantener comunicación con las personas de adentro, con la llegada de la pandemia cobraron aún más importancia. Este fue el único medio que los mantuvo conectados y “unidos” para saber eventualmente el estado de salud de sus familias. La preocupación de ambas partes, por saber si alguien de la familia estaba contagiado o enfermo suponía para estas familias estar en una incertidumbre constante en donde las noticias sobre las cifras de contagio y muertes aumentaban su zozobra.

Sí, muchas veces una llamada, puede ser más barata que invertir tiempo y plata trasladándose para el día de visitas, pero nunca se va a comparar con poderle dar un abrazo a tu pareja y poderlo sentir. Pero como la pandemia nos quitó eso, el simple hecho de escuchar su voz también es otra forma de sentirlo, incluso si nos poníamos a pelear por cuentas, celos o lo que sea escucharlo era saber que estaba bien, que estaba tranquilo y que estaba sano. En esos momentos escucharlo era lo máspreciado para nosotros (Fragmento de entrevista a Aura).

Frente a esto una de las estrategias que buscó implementar el INPEC para que los PPL tuvieran más comunicación con sus familias fueron las video llamadas. Estas se realizaban con previo permiso y vigilancia constante, en unas aulas adecuadas para esta actividad. No obstante, ninguna de las mujeres con las que hablé había podido acceder a este medio. Esta fue una “solución” que no se implementó en todos los centros penitenciarios del país, pues mucha fue la difusión mediática acerca de estos espacios de comunicación para los internos, pero poco sabían las familias sobre esto.

Como todo en la cárcel se paga, solo podían los que tenían plata, nosotras pasamos una carta para que nos dejaran hacer una video llamada con mi hermano, pero cuando hablamos con él nos recomendó que ni lo intentáramos, nos dijo que para llegar al salón en el que había aproximadamente 2 computadores y, debían pedir permiso por anticipado, le tocaba pasar por un pasillo, el cual estaba resguardado por una banda y la persona que tratara de pasar sin pagar era apuñalada. (Fragmento nota de campo, conversación con Rita)

Esta alternativa surgió como consecuencia de la pandemia, pero no fue considerada antes de esta pensando en los reclusos que no cumplen su pena en su ciudad de arraigo o fueron movilizadas a otros centros carcelarios del país en donde estaban lejos de sus familias y como consecuencia de diversos factores, como el económico, ellos no podían visitarlos. Esta es una herramienta que no consideró el INPEC para este tipo de familias que estaban en diferentes ciudades. Fue una respuesta tardía a un problema estructural que se daba mucho antes de la pandemia y que es una solución para superar el desarraigo familiar que sufren muchas de las personas privadas de la libertad en la Modelo y en la mayoría de las cárceles del país.

1.3 EL PAPEL DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO DE LA VIDA FAMILIAR EN PRISIÓN

Como lo mencioné anteriormente, una de las primeras formas de castigo que se manifiesta como consecuencia de la privación de la libertad, es la descomposición familiar. En los tres casos a tratar, es claro como el encarcelamiento no solo afectó la composición familiar sino sus lazos afectivos y su estructura de roles, pues “en el caso de hombres encarcelados que desempeñan el rol de proveedores y/o jefes del hogar, generan en su núcleo familiar una desestabilización emocional y económica, siendo esta última muchas veces solventada por sus familiares” (Vite y Reyes;2016;263). En estos casos, Rita, Aura y Rosa ellas pasaron a ocupar el lugar o “llenar el vacío” de las funciones que su familiar dejó.

Según Font; et al (2006) este cambio de roles está determinado por factores como los vínculos de pareja, la existencia de hijos/as, la duración del encarcelamiento, la distancia de la cárcel y el apoyo o rechazo de la sociedad hacia la familia que tiene un miembro recluido. Factores que, si bien determinan las lógicas y vínculos familiares dentro de un contexto penitenciario, se desprenden de un contexto sociocultural específico que se vio alterado como consecuencia de la reclusión. Sin embargo, esto no supone que antes del aprisionamiento de su familiar ellas no ocuparan un rol de proveedoras o jefas en el hogar. Por el contrario, las mujeres son las encargadas históricamente del cuidado, la crianza en el hogar y en el contexto carcelario estos roles impuestos se transfiguran sumando a ellos funciones económicas, sociales y culturales (Puyana, 2019), trayendo consigo responsabilidades materiales e inmateriales por su familiar privado de la libertad.

Lo anterior, dio paso a estos “nuevos arreglos familiares” en donde, se presenta el tipo de familia monoparental con jefatura femenina mediante el cual “la mujer asume la responsabilidad tanto económica como educativa y de cuidado de sus hijos e hijas” (Forero, Paredes Álvarez, Bustos Benítez & Mendoza Molina,2016; 167). Desde una perspectiva familista, siguiendo a Puyana, la familia moralmente válida y socialmente útil es la familia nuclear (heteronormativa compuesta por papá, mamá e hijos), por tanto, las familias que no están inscritas en este modelo hegemónico e ideal, son consideradas “incompletas” o “disfuncionales”. Inevitablemente, este tipo de familias se producen o reiteran cuando ocurre un suceso como la privación de la libertad.

Entonces, en cualquier tipo de familia, sea vista como funcional o disfuncional, antes o después del encarcelamiento (o de cualquier otro tipo de suceso), estas mujeres efectúan un papel fundamental en el desarrollo de las dinámicas familiares. Ellas deben cumplir con su rol socialmente establecido como pilares de su familia y, su vez, como cuidadoras y protectoras (en este caso de sus hijos y del PPL), pues se recarga en ellas la mayoría de las responsabilidades para mantener la institución de la familia “en pie”. Al respecto, Puyana (2007) analiza esta división sexual de los roles desde las relaciones de poder que están inmersas en las dinámicas familiares. Cuestiona la familia como el único lugar donde es posible el amor, la solidaridad, y, en general, el bienestar emocional de sus integrantes, generalmente relacionadas como cualidades femeninas.

Con esto, busco mostrar que a pesar de que el encarcelamiento supone una modificación en el rol que cumplían las mujeres en sus familia (sumando las funciones que cumplía el hombre), estas responsabilidades ya estaban social y culturalmente establecidas y, como plantea Bestard (1991), es necesario verlas desde el contexto y momento histórico en donde se desarrollan (en este caso en el contexto penitenciario) para poder comprender la familia más desde lo cultural y no tanto desde sus estructuras. En otras palabras, las dinámicas familiares materializan el reparto desigual de labores y la estratificación de los roles al interior de la familia que ya se presentaba antes de la privación de la libertad, pero que con este suceso se exacerban.

Cabe mencionar, que muchas veces estos compromisos que adquieren corresponden mayormente a los ya mencionados valores morales a los que deben responder, que a los lazos afectivos que tengan con estos hombres y que con la privación de la libertad también se vieron afectados. Las cargas que contraen mujeres como Aura, Rosa o Rita, se dan desde el amor o los lazos afectivos que tengan con su familiar recluso, pero no se puede desconocer que esto estrechamente ligado a un entramado de reglas y normas sociales en donde mujer igual a madre y familia igual a mujer (Puyana, 2019).

Por tanto, es necesario analizar que gracias a las cargas que socialmente se recargan a las mujeres como pilares de la familia, sin ellas no se podría llevar a cabo una suerte de “vida familiar en prisión”. En este sentido, llevan a cabo su vida cotidiana en función de su familiar PPL no solo por ser familiares de los PPL, sino por el hecho de ser mujeres y el

puesto que ocupan en la jerarquización familiar. Si no son ellas ¿entonces quién? Es su responsabilidad social y cultural para con su hombre (además de cuidar de sus hijos, y de ellas mismas) evitando el rechazo social por incumplir con su deber.

Este rechazo social como uno de los muchos “daños colaterales” del aprisionamiento debe evaluarse para comprender cómo las prisiones contribuyen a la inestabilidad social y familiar (Hagan y Dinovitzer 1999). Las consecuencias y el castigo que sufren estas mujeres, repercute en sus interacciones con la sociedad en general, con sus amigos, familia y otras personas que constituyen su realidad social, lo cual muchas veces se traduce a estigmatización y rechazo que resulta en pobreza, falta de vivienda, problemas de salud física y mental o trastornos familiares (Comfort, 2003).

En síntesis, para trasladar las dinámicas familiares que constituyen los vínculos afectivos en una familia, las mujeres además de someterse a diferentes tipos de violencias como la institucional y patriarcal en un espacio tan masculinizado como lo es la cárcel, deben tener los recursos económicos que esto supone. Por ejemplo, el traslado hasta la cárcel, la compra de los implementos y/o medicinas que requiera su familiar, como el dinero en efectivo para la sobrevivencia del PPL intramuros. A su vez, conseguir quien cuide a sus hijos o muchas veces las cubran en el trabajo.

Esta es una realidad y uno de los muchos efectos extendidos y desafortunados de la privación de la libertad que se da en medio de un panorama de nulas garantías para las familias de los internos, para poder llevar a cabo su vida familiar. Desconociendo que estas formas de comunicación y contacto (visitas y llamadas) influyen en la reducción de problemas post-excarcelación como la reincidencia o el rechazo social, pues la familia es casi que el factor principal sobre la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de la libertad.

Esto pone de manifiesto, la constante contradicción institucional de recargar la mayoría de responsabilidades en las familias de los PPL, pero limitando la comunicación y el desarrollo de la vida familiar de los mismos. Esto es una muestra que la falta de garantías frente a lo que constituye la familia en los contextos penitenciarios, modifican el desarrollo de la vida familiar del interno teniendo como consecuencia el desarraigo familiar, como otra

forma de castigo que va más allá del interno y toca a sus familias, pues ellas desarrollan la mayoría (sino todos) los ámbitos de su vida alrededor de su familiar privado de la libertad, constituyendo su realidad actual.

Con esto, no busco idealizar estas relaciones familiares, sino mostrar, las diversas estrategias que se configuran dentro y fuera de la cárcel para llevar a cabo la vida familiar que permite al PPL un contacto con el exterior. Por tanto, debe garantizarse que las familias y los PPL tengan los mecanismos adecuados y necesarios para mantener sus lazos afectivos, dejando de lado la idea de que estas personas deben estar marginalizadas de la sociedad, lejos de sus familias y aisladas del contacto con el mundo social del exterior.

CAPÍTULO 2: “NOS TRATAN COMO SI EL DELITO TAMBIÉN FUERA NUESTRO”. LAS MUJERES FAMILIARES DE LOS PPL Y SU RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN CARCELARIA.

Hasta este punto he descrito cómo en los tres casos estas mujeres desarrollan sus dinámicas familiares con los hombres privados de la libertad, indagando sobre las consecuencias que el encarcelamiento supone para ellas. Además de abordar el cambio de roles en la familia, es decir, la desestructuración familiar que implican los múltiples cambios que se dieron en su forma de relacionarse como familia; entendiendo que esto no solo se limita a la comunicación durante la privación de la libertad, sino que existen conflictos, violencias e incertidumbres; donde las mujeres (madres, esposas, hermanas, etc.) se convierten en el eje fundamental de la sobrevivencia en prisión de las personas privadas de la libertad.

A partir de esto, es necesario comprender que cualquier suerte de vida familiar y/o afectiva que busquen desarrollar sus familiares (en este caso, Rita, Rosa y Aura) está mediada por la institución carcelaria. En este sentido, la mayoría de las interacciones que ellas tienen son con agentes de la institución como: guardias, administrativos, trabajadoras sociales, psicólogas o demás personal que busca limitar o facilitar la interacción con su pariente. Por tanto, es conveniente analizar cómo el desarrollo de la vida familiar en prisión está condicionado por una institución que desde su normativa coloca a la familia como un pilar de resocialización para los reclusos, pero que violenta y limita el actuar de sus familiares, sobre todo de las mujeres, pues ellas se ven sujetas a relaciones de poder con los funcionarios.

Así pues, en este capítulo y, sus respectivos apartados, busco responder al segundo objetivo específico de esta investigación que es: identificar las relaciones que se forman entre estas mujeres y el INPEC, a partir de las medidas institucionales y gubernamentales, relacionadas con la salud pública, que en medio de la pandemia afectaron sus dinámicas familiares con los PPL.

2.1 EL MOTÍN EN LA MODELO: ¿CÓMO SE VIVIÓ DESDE AFUERA?

El miedo generalizado por las pocas garantías que el gobierno nacional le brindaba a la población privada de la libertad en el país, frente al tratamiento del virus y la comunicación con sus familiares, fueron algunas de las razones¹⁵ para que durante la madrugada del 21 de marzo de 2020 en la cárcel La Modelo, de Bogotá, se llevara a cabo un Motín entre los internos; dejando un saldo trágico de 23 internos muertos, 83 heridos y nueve guardias lesionados (El Tiempo, 21 de marzo de 2020). Este fue un hecho descrito por los medios de comunicación, desde la experiencia de los internos y los funcionarios, pero ¿cómo fue esto para las familias?

Rita: recuerdo que en la madrugada Aura envió un mensaje al grupo de WhatsApp, toda asustada diciendo que la cárcel estaba en llamas, que estaban matando a todo el mundo, que alguien de allá le había avisado, que solo se escuchaban disparos y se veía a todo el mundo correr. A mi casi me da algo, en ese momento lo único que yo hacía era gritar asustada y llorar. Yo no sabía qué hacer, si irme hasta la cárcel o esperar, porque en medio de un motín uno que se va a meter. Mi mamá estaba muerta del susto y yo con el miedo de que le diera algo, pero nadie sabía ni decía nada. Yo solo veía los miles de mensajes en el celular; unas decían que los mataron, otras que se escaparon, pero a ciencia cierta nadie sabía nada. Comencé a llamar a todo mundo, llamé a la policía, llamé a chicas que conozco de la cárcel, a contactos que tenía en la cárcel, pero nada, todas en el grupo decían que no fueran, que eso allá era un infierno. Lo único que hice fue esperar a que aclarara¹⁶ para poderme ir hasta allá y ver qué había pasado (fragmento de entrevista a Rita vía telefónica, 27 de julio del 2021).

Aura: Yo tengo una amiga que vive ahí al lado de la cárcel y que tiene un negocio cerca. Ella fue la que me llamó diciendo que estaban disparando como locos, que se veía fuego dentro de la cárcel y que comenzaron a llegar un montón de carros del ESMAD y dizque hasta una tanqueta. Yo estaba con mis hijos y no podía dejarlos solos, pero ¡Dios mío! yo no era yo en ese momento. Yo me estaba enloqueciendo. Comencé a avisarle a todas y no, ¡esas estaban peor que yo! Esa noche nadie de la casa pudo dormir, todos estábamos preocupados y asustados porque lo que decían era que había estado terrible, que ya había muchos muertos y que estaban dando bala parejo. Como a las 7 de la mañana cogí la moto y me fui para allá, pero a esa hora ya había un mundo de gente” (fragmento de entrevista, 04 de septiembre del 2021).

Rosa: “bueno... Yo me enteré del motín al siguiente día, cuando una amiga me llamó a contarme, ni siquiera le entendí bien qué fue lo que pasó, eso hablaba toda agitada llorando y solo me decía: ¡los mataron! ¡los mataron! y yo ¿pero a quién? y ella solo me decía véngase, véngase rápido para acá. Después eso salió en noticias y ahí sí me asusté más. Yo estaba en mi casa, salí y cogí un bus y me fui corriendo para allá” (Fragmento entrevista, septiembre del 2021).

¹⁵ Las motivos y responsables del motín aún son producto de investigación.

¹⁶ Término que utiliza para referirse al amanecer.

Los relatos de Rita, Rosa y Aura sobre ese día convergen en su llegada al lugar. Cuentan que una vez llegaron, todas las cuadras que rodean la cárcel estaban cercadas y llenas de patrullas de policías, ESMAD e incluso ejército. También estaban todos los familiares de los internos gritando, corriendo y exigiendo información y también había varios reporteros de los medios de comunicación. Según ellas, todas las personas especulaban algo diferente sobre lo que había ocurrido. A las afueras de la cárcel se encontraban muchas familias; madres, esposas, hijas, hermanas que, como ellas, estaban aterradas por saber el estado de salud de su ser querido.

Allí esperaron todo el día exigiendo respuestas, pero cuentan que en horas de la tarde salió un funcionario del INPEC con una lista de las personas que habían sido trasladadas a hospitales cercanos. Sin embargo, no daban el nombre ni la cantidad de muertos que había, así que si el interno por el que preguntaban no estaba en ese listado no sabían si había muerto o estaba bien, lo que solo aumentaba su incertidumbre y sufrimiento. Esto sucedió en los casos de Rosa, Rita y Aura, pues en ninguna de las listas encontraban a sus familiares. Veían como entraban y salían ambulancias de la cárcel, pero nadie les daba información alguna.

En horas de la noche, Aura recibió una llamada, era su esposo confirmando que estaba bien, pero cuenta que esta fue una llamada de máximo dos minutos. No pudo decirle lo que había sucedido, solo se comunicó para decirle que estaba bien. Esto no le sucedió a Rita ni a Rosa, pues en ninguna de las listas que salían aparecía el nombre de su hermano e hijo. Sin embargo, decían que lo que más anhelaban era no ver que ellos estuvieran en esas listas, pues eso las hacía inferir que estaban bien. Finalmente, a eso de las 9 de la noche, salió un guardia del INPEC con la lista total de muertos que había dejado la revuelta. Por fortuna, ni el hermano de Rita, ni el hijo de Rosa se encontraban allí.

Ellas relatan cómo veían a muchas mujeres y hombres llorando desconsolados al ver el nombre de su ser querido en la lista de muertos. Era un panorama bastante triste que materializaba el sufrimiento de cualquier persona por la pérdida de un familiar. Frente a esto, las y los familiares se organizaron para realizar plantones y velatones exigiendo al Estado y a la institución penitenciaria justicia y verdad frente a lo que realmente pasó en esa trágica madrugada.

Como consecuencia de lo ocurrido, y frente a la falta de garantías por el manejo del virus en las cárceles, se desencadenaron motines en todo el país, lo cual conllevó a que el 23 de marzo del 2021, el INPEC y el Ministerio de Justicia declararan un estado de emergencia carcelaria, mediante el cual el gobierno nacional podría tomar toda clase de medidas en “pro” de superar esta crisis; que ya no solo era una crisis de salud, sino que se planteó como una crisis de seguridad. A partir de esto, surgieron distintas medidas (como las que mencioné anteriormente) que no solo afectaron a los internos sino también a sus familias. Por tanto, iniciar este capítulo con el tema del motín para visibilizar cómo las familias siempre se encuentran en el medio, entre los PPL y la institución carcelaria, ya sea desde su relación con los funcionarios o con las mismas políticas de la institución.

Ahora, es necesario mencionar que, si bien mi investigación no se pensó en un principio desde la antropología del Estado, abordar la relación de estas mujeres con una institución, como lo es la cárcel, implica pensar este tipo de organismos desde todas las escalas en las que operan (en este caso desde sus funcionarios y las diferentes labores que realizan). Esto con el fin de entender las lógicas del Estado y cómo funcionan al interior de sus correspondientes divisiones (Gupta, 2012).

Así mismo, siguiendo a Gupta, la comprensión del estado está limitada por una lectura parcial que se da a partir de nuestras experiencias con la institución y sus funcionarios. En este caso, las experiencias de Rita, Rosa y Aura. Por tanto, las difusas fronteras entre los debates teóricos que propone la antropología jurídica y la antropología del estado se desdibujan en este análisis al permitirme entablar una relación entre las prácticas sociales que llevan a cabo estas mujeres y la normatividad que condiciona su vida familiar en prisión, dando cuenta de cómo ellas se apropian y hacen uso de estas normas y leyes (Krotz, 2002) al ser mujeres que están de cara y se enfrentan al sistema de justicia penal, sin haber cometido ningún delito.

Siguiendo a Didier Fassin (2005) es necesario hablar del Estado, más que como una conceptualización teórica, desde su realidad práctica en la que debe ser entendido acorde a un contexto geográfico e histórico. Se parte del estudio de personas que trabajan en el Estado como muestra de cómo se implementa y a la vez se produce la acción pública que, tiene una incidencia directa en la vida de las personas, en este caso en la vida de estas mujeres y sus

familiares privados de la libertad. Teniendo en cuenta que los funcionarios de La Modelo son literalmente el Estado (guardias, administrativos y profesionales del INPEC) la forma como estos interactúan o median entre lo que está escrito en la ley y las mujeres familiares de los PPL, es lo que constituye el actuar del Estado y en consecuencia el actuar de ellas.

2.2 LA RESPUESTA INSTITUCIONAL FRENTE AL COVID-19

Como mencioné a lo largo del primer capítulo, las dinámicas familiares de los PPL se vieron afectadas por la llegada del Covid 19, especialmente por las medidas de bioseguridad que se implementaron por parte del gobierno nacional y el INPEC, para mitigar el contagio. Esto generó un cambio en su cotidianidad y en las relaciones que llevaban, desencadenando una serie de consecuencias que afectaron sistemáticamente su vida familiar y consecutivamente su estabilidad física y emocional.

Dentro de las primeras medidas que se adoptaron, cuando el pico de contagio fue aumentando, se encuentra la suspensión de visitas y permisos de salida de 72 horas en todas las cárceles del país. Decisión que fue tomada por el Ministerio de Justicia, junto con el INPEC mediante la Circular 37 del 2020. En esta circular, se dispuso suspender las visitas conyugales y familiares para todos los internos durante un término de 15 días desde el 09 de enero del 2021 hasta el 21 del mismo mes. Medida que fue prolongándose hasta febrero mediante la Resolución No. 385 de 2020, que declaró la emergencia sanitaria en todo el país, la cual fue prorrogada por medio de la Resolución 2230 de 2020.

A la par del aumento en los contagios durante el 2021, las medidas relacionadas a la salud pública que implementó tanto el gobierno como el INPEC fueron aumentando y prolongándose. Lo que en un principio se planteó como la suspensión de visitas durante 15 días tuvo casi 8 meses de prórroga. Esto sin tener en cuenta las pruebas piloto de visitas conyugales que se llevaron a cabo en La Modelo entre marzo y abril del mismo año permitidas por el Ministerio de Salud y de Justicia mediante la circular conjunta 021 del 2021 complementaria a la Resolución 313 del 10 de marzo de 2021, “en la cual se actualiza el protocolo de bioseguridad para los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios” (El Espectador, 14 de marzo del 2021).

De igual forma, el INPEC mediante la Circular 000014 del 29 de abril de 2021 dio a conocer las instrucciones de recepción de elementos para los PPL que limitó, por ejemplo, el ingreso de implementos de aseo o medicamentos. Estos elementos ya no pueden ser entregados en la puerta de la institución (como se realizaba comúnmente), sino que deben ser enviados como encomiendas mediante un servicio de mensajería como Envía o Servientrega, debidamente diligenciado. Sin embargo, en la experiencia de Rita y Aura esto no garantizaba que las cosas llegarán a su familiar.

Además de esto, como respuesta a la crisis carcelaria (que se exacerbó por la pandemia), el gobierno nacional expidió el decreto 546 del 14 de abril del 2020, en el cual se establecía la sustitución de la prisión por el cumplimiento de la pena en detención domiciliaria, para las personas que se encontraran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19. Esta fue una medida que, según Rita, “se quedó simplemente en papel”, pues ella intentó varias veces que este “beneficio” fuera otorgado a su hermano, ya que cumplía con las condiciones, pero nunca lo consiguió.

Cabe resaltar que dentro de las funciones que tiene el INPEC se encuentra “garantizar el derecho a las visitas y llevar una vida familiar en prisión siguiendo el máximo de posibilidades para la dignidad humana tanto para las personas reclusas como sus familias” (Decreto 4151 de 2011). Por ello, gracias a la disminución en contagios, y a varias sentencias proferidas por la corte constitucional en esta materia¹⁷, las visitas (tanto conyugales como familiares, en la cárcel la Modelo) fueron reanudadas a mediados de agosto.

Sin embargo, con la reactivación de las visitas se tomaron otras medidas como la implementación de los bonos de alimentación, pues por cuestiones de bioseguridad no se puede ingresar ningún tipo de alimento a la cárcel durante las visitas. Esto implica para las familiares un gasto económico mayor, que en el caso de Rosa es imposible de costear, lo cual

¹⁷ Sentencia C-255/20 que establece medidas para personas privadas de la libertad y en materia carcelaria; Sentencia T-358-21 mediante la cual la Corte ordena al INPEC y al Ministerio de Justicia adoptar medidas para que los reclusos y sus familias pueda gozar de su derecho a la visita íntima en el marco de la pandemia por COVID-19; Sentencia T-114/21 en la cual la corte ordena al INPEC que realicen las gestiones administrativas necesarias para garantizar que los internos Alberto Moncada Durán, María Ramona Contreras Soto y José Mauricio Moncada Contreras puedan comunicarse a través de visitas virtuales con su núcleo familiar, por lo menos una vez al mes.

ha significado que en la mayoría de las ocasiones no pueda compartir una comida con su hijo, pues no puede costearla. Todas estas decisiones que se toman a nivel administrativo son notificadas a las familias mediante una fotocopia de las circulares, las cuales están pegadas en la entrada de la cárcel o son difundidas por los respectivos medios de comunicación (ver anexo 1, 2 y 3).

Ahora bien, hago referencia a este marco normativo respecto del Covid-19 para expresar algunas de las medidas que afectaron especialmente a los internos y sus familias, en lo que respecta al desarrollo de las dinámicas familiares de Rita, Rosa y Aura, respectivamente. Por ejemplo, la suspensión de visitas por casi ocho meses fue una medida que tuvo grandes consecuencias para ellas y sus familiares, pues a través de estas los PPL pueden abastecerse de comida, medicamentos e implementos necesarios para su bienestar tanto físico como emocional. Así mismo, las visitas constituyen un puente indispensable entre las personas reclusas y su vida familiar, por medio de estas pueden conocer el estado de salud de sus familiares, hablar con sus hijos y tratar de salvaguardar su salud mental como un derecho fundamental de ellos y de sus familias.

Así pues, teniendo en cuenta las relaciones que he descrito en este capítulo entre las familiares de los PPL y el INPEC, queda expuesto que ellas viven en una constante incertidumbre gracias a que la institución no les da acompañamiento oportuno. Pues incluso desde lo normativo, las necesidades básicas de las mujeres tienden a permanecer en segundo plano en las políticas penitenciarias (Cunha, 2007). Esto debido a que el Estado opera y dicta sus políticas a través de sus funcionarios, quienes con sus acciones legitiman una noción y una idea de institución que brinda seguridad por medio del control (Fassin, 2005), reproduciendo múltiples tipos de violencias hacia las mujeres que están ligadas a esta institución por medio de sus familiares.

2.3 LA INSTITUCIÓN PENITENCIARIA COMO GARANTE Y LIMITANTE DE LA VIDA FAMILIAR

La política carcelaria y penitenciaria en Colombia ha presentado varios cambios a nivel estructural, sin embargo, desde sus inicios se ha propuesto como objetivo la resocialización de las personas reclusas en los centros penitenciarios del país. Si bien son pocas las iniciativas que buscan responder a este propósito, estas están enfocadas (al menos en teoría) en brindar múltiples alternativas y oportunidades que le permitan a la persona privada de la libertad desarrollarse en espacios de reflexión y crecimiento personal. El sentido de esto, es que pueda llevarse a cabo un proceso de rehabilitación para la no reincidencia en el delito y su posterior reintegración a la sociedad (Amaya, 2001).

Dentro de este propósito las familias juegan un rol determinante, pues lejos de cumplir un papel pasivo, estas se ven forzadas a suplir al Estado en las responsabilidades de reinserción social del preso y cargan con las consecuencias negativas de este deber social y cultural impuesto (Pedroza e Ibáñez, 2018). Frente a esto, Martí & Cid (2015) realizan un análisis acerca de los efectos que tienen los lazos familiares en el proceso de encarcelamiento y posterior reincidencia de las personas privadas de la libertad. Así mismo, en su análisis determinan que son las mujeres, en su mayoría, madres y parejas quienes protagonizan la construcción de los lazos familiares dentro y fuera de la cárcel. Estos vínculos, cumplen un papel fundamental durante el cumplimiento de la pena, sin embargo, no son suficientes para acarrear con todas las cargas que implica el proceso de encarcelamiento y excarcelación.

Quando el sargento me recibió no me permitió pasar a su oficina. En lugar de esto, abrió una pequeña ventana por la cual podía ver al interior de esta y hablar con él. Dentro de la oficina no se encontraba solo, había varias mujeres que lo acompañaban, pero cada una estaba concentrada en su escritorio (esta era la división de trabajo social de la Modelo y el sargento era uno de los jefes). El sargento me comenzó a preguntar de qué universidad era y sobre el objetivo de mi investigación. Recuerdo que me habló sobre la importancia de las familias y su sufrimiento al tener que cargar con la responsabilidad de tener un pariente en la cárcel. También recaló que adentro era otro mundo completamente diferente y la gente no conoce la realidad que allí se vive. Se acercó a la ventana y me dijo “estas señoras sufren aún más que los manes que están aquí, porque ellos saben lo que hicieron y están resignados a pagar por eso y llevar su culpa, mientras que ellas no, o al menos no deberían hacerlo” (Fragmento nota de campo julio del 2021).

A pesar de esto, con el desarrollo de las entrevistas esta noción del Sargento resultaba contradictoria con la de otros guardias con los que hablé. Por ejemplo, los que veían a las

mujeres como necesitadas de sexo por el hecho de estar desde temprano en la fila de entrada a las visitas conyugales. Estas son dos formas de ver el rol de las familiares de los PPL para los funcionarios de la institución. Por un lado, el sargento, al ser el director del área de trabajo social es más cercano a las familias, sus historias y sus necesidades y con ello tiene más empatía con su situación. Y, por otro lado, los guardias y dragoneantes desarrollan su relación con las personas recluidas y se limitan al trabajo de seguridad y control al *interior* de la institución.

Estas relaciones que se establecen en un contexto violento y marginalizado responden, según Wacquant (2017), a la representación del Estado como un poder simbólico mediante un campo burocrático. En este, los funcionarios del Estado, en este caso del INPEC, ejercen un poder simbólico sobre las mujeres que NECESITAN llevar a cabo un trámite ante sus instancias. Es entonces donde el “campo burocrático” sugiere una *lucha dentro del estado* entre agencias rivales que intentan resolver problemas aplicando un tratamiento de apoyo social (la mano femenina izquierda) o sanciones disciplinarias (la mano derecha masculina) (Wacquant;2017; 126).

Es decir, estas dos formas de ver los roles que cumplen las mujeres, familiares de los PPL, responde al cargo que los funcionarios desempeñan. Aun así, es importante señalar que (como en cualquier otro tipo de institución) existen contradicciones entre sus miembros, lo que muestra una heterogeneidad de la forma de actuar. Por tanto, es necesario pensar la cárcel, que es una institución del Estado, no como un ente unitario, armónico y homogéneo (como se presenta desde su normativa), sino desde los discursos que despliega; sin desconocer los diferentes niveles de realidades y contradicciones que allí se configuran (Gupta, 2012), como lo son las complejas interacciones que los funcionarios tienen con estas mujeres y las cuales se dan en espacios de disputa y constante cambio.

Como argumenta Fassin (2005):

[...] no es solo el Estado el que dicta una política a sus agentes, son también los propios agentes los que hacen la política del Estado, al sentirse más o menos constreñidos por el alcance de su trabajo y recursos, al tomar más o menos iniciativa con respecto a las regulaciones que se les imponen y, en última instancia, politizando

en el más amplio sentido del término sus acciones, es decir, dándoles un significado político ([Trad.]Fassin, 2005, p.7).

Esto pone de manifiesto la discusión acerca del carácter crítico que pueden y deberían adquirir las instituciones estatales (a través de sus funcionarios) como entidades que nacen como forma de materializar y personificar al Estado, en este caso la cárcel sobre su propio actuar como institución que inflige el castigo, pero que a su vez se vuelven productoras del mismo. En otras palabras, el Estado es el que dicta la política para sus agentes, pero son sus agentes los que reformulan esta política del Estado cuando se sienten obligados por el alcance de su trabajo, politizando así sus acciones.

Ahora bien, retomando esta responsabilidad de las familiares dentro del proceso de reinserción a la sociedad de los PPL. La normativa institucional del INPEC anuncia: desde la Dirección General se debe “definir [una] política frente al respeto de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, sus familiares y visitantes, así como de los servidores del Instituto” (Artículo 3, inciso 17). También dentro de la Oficina Asesora de Prensa se debe “dar a conocer al público en general los diferentes medios de comunicación gratuita para atención a los familiares de los Internos(as)” (Artículo 6, inciso 5). Y, por último, la Subdirección de Reinserción Social está en la obligación de:

Diseñar y realizar seguimiento a los programas de atención a familiares de la persona privada de la libertad, niños y niñas menores de tres (3) años hijos e hijas de Internos(as), atención a población en condiciones excepcionales, atención psicológica y social y asistencia espiritual y religiosa a la población de Internos(as). (Manual de Funciones del INPEC, artículo 9, inciso 14).

Con base en lo anterior, se esperaría que el acompañamiento institucional a las familias durante el cumplimiento de la pena fuera significativo. Por el contrario, “[...] dichos programas no tienen un acompañamiento del entorno familiar y mucho menos de la sociedad en general, lo que reduce las posibilidades de reinserción efectiva del interno cuando termine de pagar su pena” (Arias, 2019, p. 19). El acompañamiento a las familias es casi nulo y todo lo anterior se queda el simple ejercicio de un discursivo que, como lo expone Zaffaroni (2006), responde la reproducción del discurso simplista por parte de las instituciones

penitenciarias, en el que se sigue dando un énfasis inquisitorial y punitivo, pero desde un “autoritarismo cool” característico en América Latina. Durante las entrevistas Rita, Rosa y Aura afirmaron no haber tenido ningún tipo de apoyo institucional que les ayudara a sobrellevar las cargas que implica la cárcel; ninguna recibió apoyo psicológico, económico o social. En cambio, lo que prima en este escenario es el sentimiento compartido de abandono por parte de la institución y la falta de garantías frente a la protección de sus derechos y los de sus familiares.

Durante uno de mis encuentros con Rita buscaba acercarme más a su experiencia con los trabajadores de la cárcel. Para esto, ella me pidió no grabar nuestra charla por ‘curarse en salud’, pues no se sentía cómoda hablando de los funcionarios de la cárcel si su hermano todavía se encontraba interno y tenía un proceso abierto. Era obvio su descontento con la institución y con los tratos que ella y otras mujeres recibían. Pero siempre mencionaba que su conocimiento como abogada la hacía tener ventajas frente a la cárcel (suerte con la que la mayoría no contaba).

Cuando nos pudimos sentar a conversar, mencionó cómo los mismos funcionarios de la institución las tratan como si les estuvieran haciendo un favor, pues ni ellas ni sus familiares se encuentran en una condición en donde puedan exigir algo. A partir de esto, me contó una de sus experiencias con la parte administrativa de la cárcel, pues al ser abogada tenía conocimiento del “debido proceso” (como ella lo llamó) para pedir un tipo de permiso de salida para su hermano, durante un fin de semana. Según Rita, este tipo de permisos dependen de ciertas horas de cumplimiento de la pena, más las horas de trabajo que lleve y su buen comportamiento.

Ella reunió todos los documentos necesarios y fue a presentarlos al área responsable de otorgar dichos permisos. Sin embargo, le dijeron que la persona encargada no estaba y que debía esperar afuera de la institución. Ella se sentó con los papeles en mano en una cafetería que queda en la esquina del ala norte de la Modelo. Allí esperó 2 horas y volvió solo para saber que dicha persona encargada estaba allí desde el primer momento que ella había ido. Con esto se llenó de rabia porque estas personas estaban jugando con su tiempo y si los papeles no se pasaban en el tiempo estipulado era imposible que su hermano tuviera el permiso para cuando ella lo requería. No obstante, nadie la quiso atender y su reacción fue

reclamarles a las personas de esta área a lo cual recibió como respuesta: ‘no crea que puede venir a exigir acá, sabiendo la joyita que es su hermano. Si quiere puede presentar los permisos y las solicitudes que quiera a ver si alguien la va a atender y donde se ponga de alzada el que sufre es su hermano’.

Este tipo de comentarios hacia Rita, abiertamente intimidantes y amenazantes, eran comunes pues ella ya era conocida en la institución y claramente sabían quién era su hermano. Después de contarme esta experiencia, Rita se refirió al sistema de derechos y de atención de la cárcel como un chiste. En sus palabras: “supuestamente quieren el bienestar de las familias y no sé qué, pero a uno le ponen trabas para todo, o ni siquiera le prestan atención, pedir un permiso se vuelve una tortura o siquiera pensar en solicitar acompañamiento psicológico es viable” (Fragmento nota de campo, septiembre del 2021).

En el caso de Rosa, como madre de tres personas privadas de la libertad, su experiencia es particularmente especial. Su noción del acompañamiento institucional difiere de la de Rita o Aura, pues ha tenido que vivir tres experiencias en cárceles distintas y con procesos legales diferentes. Gran parte de su experiencia con estas instituciones se ha encontrado personas que le han colaborado dada su situación y con otras que, por el contrario, la han estigmatizado y violentado por lo mismo.

yo si fui varias veces a hablar con una psicóloga y una trabajadora social de la Picota, pero ninguna de estas citas fue con mis hijos. Cuando iba era una cita cada 2 meses (por mucho) y siempre me tocaba una psicóloga diferente que me hacía las mismas preguntas: ¿cómo he llevado este proceso sola? ¿qué pienso hacer cuando ellos salgan? Y acá en la Modelo ni siquiera eso. En la Picota fue donde me ofrecieron este servicio, pero lo que le digo, eso es una vez cada mil años y finalmente no hacen nada (fragmento de entrevista 04 septiembre del 2021).

Frente a este relato decidí preguntarle si en alguna oportunidad había recibido algún tipo de apoyo económico a lo que respondió:

Económicamente nadie ayuda porque ¿quién lo va a ayudar a uno? si es que ellos no están metidos ahí por hacer cosas buenas. El único apoyo que nos brindan son los abogados de oficio y por lo que medio entiendo es porque les toca, porque es un derecho que tienen mis hijos. Pero no todos son iguales, por ejemplo, el abogado de mi hijo mayor siempre estuvo pendiente del caso y me llamaba a contarme cómo iba la cosa, qué ha dicho la jueza o cuánto le falta. Mientras que los de los otros dos ni siquiera contestan mis llamadas o me mantienen informada. También muchas veces me hablan en términos que yo no entiendo y se molestan porque uno no entiende alguna cosa. Esa gente

tiene muchos casos y el de mis hijos es uno más que pareciera que no les importara de tanta gente que tienen que atender (fragmento de entrevista 04 septiembre del 2021).

Aura, por su parte, tenía una relación más cercana con los funcionarios de la Modelo. Ella junto con Rita han sido las voceras de muchas mujeres (como Rosa) que no tienen conocimiento de temas legales y/o administrativos que son importantes al momento de “enfrentarse” a un organismo como lo es la cárcel. Al ser la directora de la fundación ha consolidado más relaciones con la institución que no necesariamente se traducen en un acompañamiento positivo. Por ejemplo, ella es una de las pocas mujeres que ha tenido constantes encuentros con las directivas de la cárcel, pero que en repetidas ocasiones le cerraron la puerta y no escucharon sus peticiones ni le brindaron apoyo. Sin embargo, recalca que esta es una institución llena de matices y de funcionarios que buscan apoyar a las familias y otros que no, lo cual, hace que su trabajo en la fundación sea un arduo camino para hacer valer sus derechos como familiares, pero sobre todo como mujeres.

Además de esto, menciona cómo dicha deficiencia en el sistema de acompañamiento a las familias la hizo crear relaciones y redes de apoyo con otras mujeres que conocía durante las filas y que compartían este sentir. Es así como conoció a Rosa y la unió a la fundación. Allí mujeres como ella, con un bajo nivel educativo y económico, podían capacitarse sobre temas legales o de trámites administrativos frente al INPEC, pero sobretodo, encontraban en otras mujeres experiencias similares a las suyas que les ayudaba a enfrentar emocionalmente lo que estaban pasando, pues tenían un círculo de apoyo.

Son mujeres que además de compartir experiencias, comparten la constante incertidumbre de saber lo que pasará una vez sus familiares cumplan su pena. Muchas de ellas no se encuentran en condiciones económicas, sociales y psicológicas estables para recibir a su familiar y proveer ese espacio de “reflexión personal y desarrollo laboral y social” que, según las lógicas institucionales y gubernamentales, determina una reinserción exitosa de la persona recluida.

Quando trate de hablar con Aura sobre lo que iba a pasar cuando su esposo saliera en libertad (pues la fecha era cercana) me miró con preocupación y me dijo: ´realmente no sé lo que vaya a pasar, todo es muy incierto. Yo he escuchado a varias amigas que sus esposos salen y al momentico consiguen otra ¿y una qué? Se mata todo este tiempo acompañándolos sin saber qué va a pasar después. Nadie nos prepara para lo que se viene” (Fragmento nota de campo, 11 de septiembre del 2021).

Este sentimiento de miedo e incertidumbre también está presente en los relatos de Rita. Ella menciona cómo al hablar con su hermano, tenía una constante preocupación de las cosas que él pudiera aprender en la cárcel, pues lejos de ser un lugar de rehabilitación, para ella, es un lugar donde se sale peor de lo que se entró. En sus palabras: “allá es la universidad del crimen, se entra sabiendo robar, pero se sale sabiendo matar, estafar y mil cosas más” (Fragmento nota de campo, septiembre 2021).

Estos relatos vislumbran el poco interés que, tanto la institución penitenciaria como el gobierno nacional, le dan a plantear políticas de reinserción efectivas en donde el papel que se le otorga a la familia sea respaldado por mecanismos que garanticen los derechos de todos los involucrados en este proceso. Por ejemplo, en Colombia, finalizando el año 2021 las cifras de reincidencia criminal fueron del 20, 4% (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario). Una cifra significativa que responde a diversos factores en los que se ven inscritos los familiares de los PPL y el Estado mismo. Además, es necesario comprender que estas falencias responden a la pedagogía fallida de la cárcel (característica en las instituciones carcelarias de América Latina), la cual limita la capacidad de los PPL para hacerse responsables de sus propios actos (recargando esto en sus familiares) y se enfoca en castigar y reprimir la conducta desviada de los que no se rigen por los valores morales y de conducta de la sociedad y transgreden la ley (Segato, 2003).

De esta forma, lejos de ser un lugar de rehabilitación, “la cárcel es el medio donde los malos hábitos y deformidades de la sociedad cobran mayor nitidez” (Segato, 2003, p.2). Por lo cual, es un escenario donde se da la reproducción del crimen, del castigo y de más violencias. Allí el castigo, como institución social, cumple un propósito instrumental para controlar a la población y reducir la conducta delictiva, lo cual responde a las normas sociales y culturales de conducta que históricamente se han caracterizado por su estratificación racial, de clase y de género (Garland, 1999; Segato, 2007). Es decir, en la cárcel se castiga las conductas indeseables para la sociedad, pero a la vez las reproduce en su interior.

Para Segato (2003), la cárcel ha fracasado en su objetivo por pacificar al preso y, por tanto, surge la necesidad de reformar dicho sistema para que se deje de privilegiar a la cárcel como principal mecanismo punitivo, ofreciendo oportunidades a las personas que han sido

criminalizadas y proporcionando a sus familiares estrategias para afrontar la privación de libertad y la reinserción, pero responsabilizando de esto al que cometió la falta. Solo de esta forma es posible que la pedagogía de la irresponsabilidad, propia del sistema carcelario y la sociedad, pueda transformarse (Segato, 2003).

En síntesis, la institución penitencia desde sus políticas y el actuar de sus funcionarios, es decir, desde el mismo accionar del estado; recarga en las familias (en su mayoría mujeres) responsabilidades durante y después de la privación de la libertad que, sin el debido acompañamiento, solo resultan en un sinfín de consecuencias para las familias que rara vez tienen certeza del devenir de la vida de sus familiares post encarcelamiento. En este sentido, el INPEC como institución que media las relaciones familiares entre los PPL y estas mujeres, está en la obligación de propiciar la comunicación y las interacciones familiares al interior de la cárcel, para así cumplir con su función rehabilitadora que se plantea desde su normativa.

Sin embargo, estas normas y leyes, que condicionan y enmarcan lo que he venido describiendo como vida familiar en prisión, pocas veces se manifiestan en la cotidianidad de estas mujeres. Por el contrario, dichas normas en lugar de propiciar los lazos de los PPL y sus familias limitan sus interacciones mediante muros más allá de los materiales que ya los separan. Es entonces, desde este abandono institucional y las nulas garantías frente a sus derechos familiares que estas mujeres responden y se apropian (o no) de las medidas y obstáculos impartidos por la institución que condicionan e incluso determinan su vida individual, familiar y su relación con los diferentes actores de la cárcel. Es allí donde se manifiesta la estrecha relación que existe entre la normatividad y los significados y relaciones sociales que de esto subyacen y configuran la experiencia de estas mujeres.

Con esto, es visible cómo la institución penitenciaria se plantea como garante de la vida familiar enfatizando en su importancia, pero finalmente su actuar resulta en una serie de normas y leyes excluyente con estas familias, que de no regirse a estas limitaciones se enfrentan a una serie de consecuencias que para ellas van mucho más allá de solo la pérdida de comunicación con su familiar. Por tanto, las garantías frente a las dinámicas familiares de los PPL van más allá de permitir y controlar las visitas o de los intermitentes acompañamientos institucionales (como el psicológico) que finalmente son insuficientes.

Además, es importante pensar que, de este tipo de abandono institucional y la imposición de estos obstáculos, derivan en diversas violencias hacia estas mujeres y sus familiares que expondré a continuación.

2.3 LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL CONTRA LAS MUJERES DE LOS PPL

[Cómo lo he expuesto a lo largo de este escrito son varias las relaciones que se desarrollan entre las familiares de los PPL y los funcionarios de la cárcel. Dichas relaciones son predominantemente jerárquicas, conflictivas, violentas y abusivas. Ellas no cometieron ningún delito, pero mientras su familiar esté recluido, están presas de la institución viviendo la larga sombra del castigo (Comfort, 2003). De esta manera, es innegable el control que es ejercido sobre las mujeres al ser vistas como una extensión del delito de su familiar, por lo cual constituyen una categoría particular de "presos" al ser vistas como peligrosas no solo por su clase social, sino también al ser leídas desde su raza y sobre todo su género (Padovani, 2017). No son delincuentes condenadas, pero las persigue la sospecha de las autoridades o lo que define Goffman (1963) como la mancha del "estigma por cortesía".

Por ejemplo, al ingresar a la institución ya sea para realizar una visita o por algún trámite administrativo, también son leídas como internas, pues son reseñadas y requisadas. Además de estar vigiladas por los dragoneantes que disponen de un poder autoritario, tanto como guardias y como hombres. Su penetración en un espacio protegido y seguro cataliza un tira y afloja entre procesos contradictorios de identificación y pertenencia a un grupo atribuido en donde los oficiales penitenciarios, encargados de mantener el orden mediante la reducción de cuerpos encarcelados a unidades despersonalizadas y manejables (Conover 2000; Kauffman 1988), intentan desnudar a los visitantes de la prisión y transformarlos en un cuerpo obediente de entidades no individualizadas y no amenazantes que pueden organizarse de acuerdo con las reglas de la prisión (Comfort, 2003;80).

Cuando estaba acompañando a Rita en la fila de entrada, que ellas llaman el túnel, había un punto donde ella debía seguir sola, pues únicamente pasaban las personas que iban a visitar a alguien. Mientras me separaba de Rita pude observar a los dos guardias (dragoneantes) que estaban en la entrada de este túnel y veía como ellos las miraban de arriba a abajo y susurraban cosas entre sí. Así pasaba con la mayoría de mujeres que estaban en la fila, o que llegaban y se encontraban vestidas de una manera llamativa o bonita. Era evidente que ninguno de los dos quería disimular sus miradas y comentarios haciéndolas sentir incómodas e intimidadas,

incluso a mí que no me encontraba dentro de la fila (Fragmento nota de campo, 17 septiembre del 2021).

Además de esto, Rita recibió varias insinuaciones por parte de los funcionarios para hacerles favores a cambio de dinero o salidas con ellos, pues para nadie es un secreto que las cárceles son de las instituciones más corruptas que existen (El Tiempo, 11 de febrero del 2019). Estos “favores” son definidos como tal, pues buscan acelerar el proceso de cualquier trámite como la entrega de medicamentos o implementos que necesite la persona interna. Sin embargo, es claro que se trata de una modalidad de chantaje y extorsión hacia las familias.

Una vez fui a llevarle unos medicamentos a mi hermano porque él sufre de la tensión y le pregunté al abogado cómo hacía para entrarlos. Él me dio el nombre de un guardia que estaba encargado de esto y me fui a la entrada a preguntar por él. Cuando este salió me miró y me dijo: ¿qué necesita mi amor? y le dije que necesitaba darle eso a mi hermano y pues le dije en qué patio estaba y todo. Él me respondió: ‘claro yo le hago el favor, pero si me da lo de la gaseosa o me acompaña y me gasta una, sino eso se le demora un poquito’ (Fragmento entrevista, septiembre del 2021).

A ti te cobran los favores por todo, acá nada es gratis. Recuerdo que los primeros días el guardia que me entregó las pertenencias de mi hijo me dio unas tarifas por si quería que él estuviera “más cómodo”. Una cubeta de huevos valía 100 mil pesos, un rollo de papel higiénico, 20 mil, si quería una celda solo podía valer hasta 5 millones y ¡mensual! Es como un arriendo, pero yo no estoy en la capacidad económica de pagar un arriendo sola para mí, mucho menos para él (Fragmento entrevista a Rosa, septiembre del 2021).

Con respecto a Aura, su cercanía con la violencia institucional se ha dado, sobre todo, desde sus ingresos a la cárcel como cónyuge. Cuando ella me contaba acerca de sus experiencias (pre pandemia) en la fila de visitas conyugales recordaba particularmente las miradas de los guardias acompañados de comentarios como: “siga mi amor”, “siga reina”, “va muy mamacita a ver a su esposo, ese fijo ni la merece, pero acá le damos mejor atención”. Además de esto, las requisas se tornaban más exhaustivas que las que hacían para el día de visitas familiares. Recuerda cómo una vez mientras la requisaba una de las guardias (pues la norma dicta que una mujer solo puede ser requisada por otra del mismo género), ella se estaba sintiendo incomoda y le pidió a esta que se detuviera. Pero un dragoneante que se encontraba al lado le dijo: “quiere que yo la requise o qué” a lo que intimidada permitió que la guardia le hiciera la requisa.

Este tipo de acoso no solo venía desde los guardias. Al entrar y pasar por los patios, los otros internos también lanzaban comentarios inapropiados como: “esta tiene pinta de ser

puta” y ella no podía responder, pues bien sabía que no le convenía ni a ella ni a su esposo. En varias ocasiones mencionó cómo su esposo le daba indicaciones de cómo ir vestida para no tener problemas con nadie de las mafias al interior de los patios. “Mi esposo me decía que por favor no fueran a las visitas con nada “sugestivo” pues los internos llevaban más de año y medio sin ver a ninguna mujer y algunos de ellos no reciben visitas, por lo cual podían estar ‘arrechos’ lo cual generaría peleas con los líderes o algo peor” (Fragmento de entrevista, 29 de agosto del 2021). De igual manera, como mencioné antes, ella debía presentarse con estos mandos, pues debían conocer su nombre y de quien eran familiares. Lo cual responde a lógicas de convivencia dentro de los patios, que son permitidas por los funcionarios de la cárcel. Spain (1992) afirma que “las cárceles son el ejemplo más claro del uso del espacio para reforzar una jerarquía y afirmar el poder” (p. 8). En este caso, bien sea desde los funcionarios de la institución, desde los mismos internos e inclusive desde los mismos familiares de estas mujeres.

En el caso de Rosa, las violencias hacia ella no eran precisamente con comentarios sexuales o miradas insinuantes. Su posición como mujer de la tercera edad con tres hijos privados de la libertad, hizo que varias ocasiones recibiera comentarios estigmatizantes hacia ella y su familia como “una familia de criminales”. También cuenta cómo en varias ocasiones las personas de la cárcel la hacían sentir culpable por criar mal no a uno, sino a todos sus hijos. Esta es una situación de estigmatización que viven la mayoría de las mujeres que tienen un familiar interno, pero que en el caso de Rosa se exagera por tener a la mayor parte de su grupo familiar en la cárcel.

Hay mucha gente de la cárcel que es muy grosera con una. Cuando yo iba a pedir información sobre alguno de mis hijos aquí, muchas veces me ayudaban y otras no. Los de jurídica no siempre son amables o muchas veces lo ignoran a uno, eso depende con que genio uno encuentre a la persona que necesita. Por ejemplo, una vez me dijeron: ‘yo no tengo que ver con usted, entiéndase con las trabajadoras sociales que para eso están’. Cuando uno los encuentra de buen genio lo atienden a uno, pero cuando no me dejaban esperando hasta quisieran atenderme (Fragmento entrevista vía telefónica, septiembre 2021).

Las diversas violencias que han tenido que sufrir estas mujeres, como el acoso, el chantaje y la extorsión, durante el cumplimiento de la pena de sus parientes, se enmarca no solo en lógicas institucionales sino de género. Su posición como mujeres en una institución altamente machista y que reproduce conductas del sistema patriarcal las ubica en un lugar de subordinación por parte de los funcionarios. No solo por ser familiares sino por ser mujeres;

posiciones de poder que también marcaron mi experiencia durante el desarrollo de esta investigación. Recuerdo que, durante mis primeras visitas a la cárcel, más allá de preguntarme por la vida familiar en prisión, me surgieron preguntas acerca de cómo era la relación entre estas mujeres y los guardias o la institución como tal. Esto, pues el carácter generizado de esta institución cada vez se hacía más visible en los diferentes espacios y relaciones que indagaba.

En los primeros acercamientos a los guardias recuerdo que sentía miedo y “respeto” cada vez que hablaban conmigo. Primeramente, por la figura de autoridad que representaban y por su forma intimidante de actuar. Esto me hizo pensar que, si yo me sentía de esta forma, aun sabiendo que no tengo ninguna relación que me ligue a esta institución, no me imaginaba que podían sentir ellas. Sin embargo, pude notar que al presentarme como una estudiante de X universidad su trato hacia mi cambiaba, ya que no llegué a recibir comentarios de acoso, pero sí me sentía intimidada la mayor parte del tiempo. Retomando a Libertatori & Villareal (2019) las diferentes formas de ingresar y ser reconocido en la cárcel ponen de manifiesto las formas diferenciadas de control institucional sobre los cuerpos visitantes. Por ejemplo, su trato hacia mí era “mejor” en términos de que me percibían como una estudiante de universidad privada y racializada como “blanca”, pero esto no me libraba de los comentarios o miradas intimidantes, por el hecho de ser mujer.

Quando me acerqué al guardia me sentía intimidada, no quería estar ahí, pero sabía que esta era la única forma de que alguien de la institución me tuviera confianza. No sé si me ven como una niña inocente que no sabe en que se mete o como una mujer a la que la pueden ver de una forma intimidante y morbosa. En este punto, no se con quién hablar o a quién acercarme porque todos son hombres y eso no facilita mi comodidad en el campo. No sé si les incomoda más mi presencia como una estudiante de universidad que puede escribir algo que no les favorezca o me incomoda más a mi escribir sobre ellos cuando me lanzan esas miradas que me producen miedo y asco (Fragmento nota de campo, julio del 2021).

De igual manera, la cárcel al ser institución generizada como masculina, patriarcal y con roles de poder definidos, no solo dirige su violencia hacia las mujeres del exterior, también afecta a las mismas empleadas de la cárcel (siendo funcionarias públicas). Por ejemplo, tuve la oportunidad de hablar con una abogada penal que trabaja para el distrito y maneja varios de los casos de la Modelo. A ella la conocí por medio de un amigo y me compartió su experiencia con los funcionarios de la institución, en especial, con los dragoneantes. Particularmente, cuando ella debe ir a la cárcel a pedir a los presos (ya sea

porque tienen audiencias o porque deben hablar sobre su caso) tiene que contactarse con los dragoneantes o los jefes de celdas. Cuando estos se dirigen a ella no la ven como una funcionaria más de la cárcel, sino desde su posición como mujer. Muchas veces cuando ella solicitaba a algún interno, los dragoneantes no le prestaban atención o le hacían comentarios incómodos refiriéndose a ella como “mi amor” “mi vida” o “mami”. Como consecuencia de esto, llegó a un acuerdo con el jefe de celdas para no tener que dirigirse a los dragoneantes, sino que todos los trámites fueran directamente con él.

Esto muestra cómo los actores que hacen parte de la Modelo (en su mayoría hombres, pero también las mujeres) ejercen diferentes tipos de violencia hacia las mujeres, sean funcionarias o familiares de los internos. Estas violencias también las reproducen los internos, que, si bien no son funcionarios de la institución, hacen parte de esta. La cárcel es, entonces, un espacio que funciona como un mundo aparte, con una frontera que la separa del mundo exterior, pero con dinámicas muy parecidas entre sí (Davis & Dent, 2003). En donde el género se convierte en un dispositivo de control, por el cual “[...] la dominación masculina, convierte a las mujeres en objetos simbólicos, cuyo ser es un ser percibido que tiene el efecto de colocarlas en un estado permanente de inseguridad corporal o, mejor dicho, de dependencia simbólica (Bourdieu, 1998, p.86).

Ahora bien, es importante mencionar que las experiencias que aquí expongo fueron expresadas desde el miedo generalizado que tienen estas mujeres de contar algo que pueda repercutir en el bienestar de su hermano, esposo o hijo recluso al hablar del INPEC y sus funcionarios quienes las violentan constantemente; lo que materializa la constante violencia psicológica a la que se enfrentan, no solo por el miedo a las repercusiones que puedan existir, sino por las que ya viven. Por ejemplo, en el caso de Rosa ella cuenta cómo durante los primeros meses que su hijo estuvo en lo que ella denominó uno “los peores patios” en donde residían personas condenadas por delitos como hurto u homicidio, los cuales son vistos con mayor rechazo, pues en la cárcel no se valoran de la misma forma todos los delitos. No es lo mismo convivir con narcotraficantes que con personas condenadas por delitos de mayor “gravedad”.

Frente a esto, un guardia del patio se contactó con ella para pedirle dinero a cambio de protección para su hijo, pues en este patio era muy posible que su hijo amaneciera

golpeado o apuñalado. Esto lleno de miedo a Rosa, por lo cual accedía a dar este dinero en la medida de las posibilidades que tuviera para conseguirlo. De esta forma acordaba encuentros con este hombre para hacer la entrega del dinero y sentirse en paz por conseguir seguridad y estabilidad para su hijo. No obstante, para ella era claro que esto era un chantaje, pero en sus palabras “no hay de otra”. Es ceder o ceder, pues la incertidumbre e incluso la culpa de no haber hecho todo lo que estuviera en sus manos era peor.

Por tanto, es necesario reconocer que en este escenario se generan relaciones de poder, no solo desde lo normativo (que no es coherente con el actuar de sus funcionarios), sino desde la inoperancia de la institución frente a esto, lo que muestra una violencia institucional generalizada que se sigue perpetuando desde el acoso, el chantaje, la extorsión e incluso desde la misma burocracia de la institución. Además, es necesario recalcar que estas violencias se movilizan por factores como la clase, la raza y exacerbadas por el género. La violencia sistemática contra las mujeres familiares de los PPL es una muestra más del carácter generizado de esta institución que produce y reproduce los valores machistas y patriarcales de la sociedad, extrapolándolos a este tipo de escenarios criminógenos en donde surgen nuevas relaciones sociales y se intensifican factores como la vulnerabilidad, en este caso de Rosa, Rita y Aura.

CONCLUSIONES

Este trabajo fue probablemente uno de los más retadores de mi pregrado. Por un lado, desde la elección del tema y los obstáculos que esto supuso y, por otro lado, desde el acceso a campo y a las participantes. Sin embargo, culminar un trabajo de campo de este estilo en medio de una pandemia y en un espacio donde prima la desconfianza y la hostilidad, me mostró que realmente se puede romper con la idea de que la cárcel es un espacio inaccesible, hermético y que encierra todo aquello que es indeseable; por el contrario, mediante la etnografía se puede vislumbrar gran la variedad de relaciones que allí se desarrollan. En este sentido, fue una investigación que me interpeló como mujer, como hermana, como hija y como investigadora desde diversas dimensiones. Durante todo el tiempo que realicé las entrevistas y el trabajo de campo, pensé en mi vida desde las cosas que doy por hechas y que en un contexto como el carcelario cobran un significado diferente, por ejemplo, una llamada o una visita.

Ahora bien, mi objetivo principal durante esta investigación fue analizar las transformaciones de las dinámicas familiares producto del encarcelamiento y de la pandemia, a través del lente de las mujeres, compañeras y familiares, de los hombres privados de la libertad en la cárcel La Modelo de Bogotá. Para ello, tomé como casos de análisis las historias de Rita, una mujer que es hermana de un PPL. Aura, esposa de un interno y Rosa madre de 3 varones que se encuentran reclusos en diferentes cárceles de Bogotá. A través de sus relatos y experiencias pude vislumbrar diferentes lógicas y relaciones que se enmarcan entre ellas como las familiares de los PPL y la institución penitenciaria (INPEC) como institución que media la relación con sus seres queridos.

Así, durante el primer capítulo analicé cómo desde los valores familistas de la sociedad, se le otorga a la mujer la responsabilidad (casi absoluta) de ser la garante del orden social, siguiendo su posición de cabeza de familia fundada en los roles de género que la determina como cuidadoras y protectora de su familia. Lo que dio paso a nuevas formas de familia como consecuencia de la desestructuración familiar por la ausencia de uno de sus miembros. Es por esto, que el papel de la mujer se vuelve polifacético, ya que debe suplir las responsabilidades que dejó su familiar (hombre) al momento de ser privado de la libertad, sin dejar de lado las responsabilidades que ya tenía. Es así como converge su rol de cuidadora, proveedora, educadora y debe desarrollar gran parte de los ámbitos de su vida, alrededor de su familiar privado de la libertad y de la institución carcelaria donde esté recluso.

Esto supone un cambio drástico en su vida cotidiana que tiene consecuencias psicológicas, económicas, y sociales, pues casi que deben dejar su vida de lado o ponerla al servicio de su familiar recluso. También sufren la restricción de sus derechos, la disminución de sus recursos y de su tiempo, la marginación social y otras consecuencias del encierro penal, aunque sean legalmente inocentes y residan fuera de los límites de la prisión (Comfort, 2003). Además de ser castigadas con rechazo social por el delito de sus familiares o parejas (al ser socialmente construidas como peligrosas e indeseables) y, si "evaden" su responsabilidad como madres, esposas o hermanas, es decir, su deber social como mujeres.

Sin las mujeres no se podría llevar a cabo una suerte de "vida familiar en prisión", debido a que ellas son las responsables de movilizar las dinámicas que permiten la continuidad de las relaciones familiares y conyugales, tanto en cárceles masculinas como

femeninas. De esta forma, son ellas quienes trasladan sus prácticas familiares a las condiciones que la cárcel permite. Es decir, reorganizan la vida familiar por medio de las visitas, las llamadas telefónicas y los encuentros conyugales (en el caso de Aura) con el fin de mantener su vida lo más normal posible a pesar de la improbabilidad de ello. Con esto, se hace visible la codependencia emocional que existe entre los miembros de una familia (entre aquellos que están dentro y aquellos que están afuera) y que se materializa a través de las dinámicas familiares que movilizan afectividades, incertidumbres, alegrías, dinero, medicamentos, etc. Toda pena es más llevadera si tienes alguien contigo.

Entonces, este ejercicio de vida familiar que se llevaba a cabo, fue atravesado por la actual pandemia del Covid-19 que supuso unos cambios a nivel administrativo que afectaron el desarrollo de las dinámicas familiares de Rita, Aura y Rosa, como de todas las familias de personas reclusas en centros carcelarios. Sin embargo, no se dio una transformación drástica de las dinámicas familiares que estas mujeres llevaban antes de pandemia, pues el escenario carcelario ya suponía una comunicación intermitente y una incertidumbre del devenir familiar. En estos tres casos que abordé, esta transformación de las dinámicas más allá de romper los vínculos familiares reforzó los vínculos afectivos que estas mujeres tenían por sus familiares, pues al no tener comunicación con ellos se exacerbaban los sentimientos de ausencia y afecto, pero sin desconocer el surgimiento de otros como la desconfianza, el abandono y el miedo.

No obstante, la pandemia también implicó tranquilidad y descanso para algunas de estas mujeres, pues según ellas durante la pandemia sintieron una carga menos al no tener que ir a las visitas y solo hablar con sus familiares por teléfono. Fue un descanso de las violencias, de las cargas económicas, de las condiciones que tenían que enfrentar en las visitas y demás factores que les hicieron “tomar un respiro”. Un descanso que duró mucho más de lo que pensaban. Por tanto, es importante pensar esta problemática en medio de la pandemia desde dos miradas; la primera, como un alivio para algunas mujeres y por el otro, como un generador de más violencias, limitaciones e incertidumbres.

Las dinámicas familiares y cualquier relación que busquen tener estas mujeres con sus familiares esta mediada por la institución penitenciaria. Es así, como a lo largo del segundo capítulo abordé los diferentes tipos de relaciones que se generan entre estos actores

(los funcionarios del INPEC, la normatividad de la institución y las protagonistas de la investigación), mostrando cómo la institución penitenciaria cumple con una doble función, al recargar en las familiares muchas de las responsabilidades que debería cumplir el Estado, como el proceso de aprisionamiento y de reinserción, pero a la vez limitando y violentando a las mujeres que buscan llevar a cabo su vida familiar en esta institución.

Con esto, no busco mostrar a estas mujeres como personas que carecen de agencia y son simples víctimas de un sistema que recarga en ellas responsabilidades y a la vez las abandona creando relaciones de poder (violentas, abusivas e intimidantes) por su posición como mujeres en la interacción con los funcionarios y con internos. Por el contrario, expuse las múltiples violencias a las que se ven expuestas al estar ligadas a esta institución por medio de su familiar; y las estrategias que como mujeres desarrollan para acarrear las cargas que el encarcelamiento de un familiar conlleva. Así mismo, ellas son conscientes de su condición de personas legalmente "libres", pero constantemente se resisten a esta etiqueta de prisioneras impuesta, reclamando un trato digno, respetuoso y no punitivo.

Como expone Comfort (2003), estas mujeres luchan ferozmente por importar el "mundo exterior" a las instalaciones a través de diferentes mecanismos como su actuar y su resistencia a estas relaciones violentas con la institución, reconociendo que están de cara al sistema penal por conexidad y que esto condiciona gran parte de su diario vivir durante y después de la privación de la libertad. Son personas que no se ven contempladas o, si se quiere, reconocidas en el derecho penal, pero que son situadas y afectadas por el mismo. Es entonces donde se puede analizar la incidencia que tienen las normas y marcos jurídicos (que cobijan diferentes contextos y actores) en la vida diaria de las personas y su relación con la sociedad, lo cual constituye el análisis mismo de la antropología jurídica.

Por último, quiero recalcar que tanto la normativa institucional y, en este caso, gubernamental desde el tratamiento que las instituciones penitenciarias le dieron al Covid 19 en las cárceles del país, afectaron la cotidianidad de estas mujeres y agudizaron el desarrollo de sus dinámicas familiares con las personas privadas de la libertad. La relación de estas mujeres con el estado se materializa en sus múltiples interacciones con la institución que generalmente derivan en diversas violencias al ser un lugar generizado y patriarcal. Es imposible pensar las relaciones e imaginarios de género fuera del Estado que las configura;

no existen procesos estatales que no estén atravesados por dinámicas, gramáticas o dispositivos de género” (Vianna & Lowenkron, 2017;51).

El género condiciona la mayoría de las relaciones que se dan en los contextos penitenciarios, pues funciona como un dispositivo de control que determina las responsabilidades y violencias que enfrentan Rita, Rosa y Aura en un sistema que desde sus políticas las marginaliza, más que como familiares, como mujeres. En últimas, ellas también son castigadas, aunque no estén presas. En este sentido, vale la pena dirigir las investigaciones sobre cárceles hacia estudios que vayan más allá de los muros de la misma, por ejemplo, análisis sobre el alcance del castigo no solo en las madres y esposas sino en los y las hijas de los PPL o estudios sobre las consecuencias sociales y familiares que vienen después de la encarcelación en el proceso de reinserción. Así mismo, propongo abrir este estudio hacia la concepción de las dinámicas familiares en prisión de otros tipos de familia, como la homoparental, desde la mirada de los funcionarios de la institución o desde los mismos PPL

BIBLIOGRAFIA

Acosta, C. (2020). El hacinamiento en las cárceles colombianas es de 20% a marzo según datos del INPEC. 02 de marzo del 2021. Asuntos legales.

Agudelo, M. (2005). Descripción de la dinámica interna de las familias monoparentales, simultáneas, extendidas y compuestas del municipio de Medellín, vinculadas al proyecto de prevención temprana de la agresión. Universidad Pontificia Bolivariana.

Amaya, C. (2001). El drama de las cárceles en Colombia. 1 Ed. Bogotá, D.C., Colombia: Ediciones Librería del Profesional.

Añaños, B; Olmos, C. (2013). Educación social en prisiones: planteamientos iniciales y políticas encaminadas hacia la reinserción desde la perspectiva de género. *Pedagogía Social Revista Interuniversitaria*. (22):1-6.

Arias, E. (2019). Políticas de resocialización en el sistema carcelario en Colombia en el periodo 2015 al 2017. Universidad Católica de Colombia.

Azaola, E. (2005). Las mujeres en el sistema de justicia penal y la antropología a la que adhiero. *Cuadernos de Antropología Social*, núm. 22, 2005, pp. 11-26. Universidad de Buenos Aires.

Baratta, A. (2004). *Criminología crítica y crítica del derecho penal. Introducción a la sociología jurídico-penal*. Buenos Aires. Pp. 165 – 178.

- Bestard, J. (1991). La familia: entre la antropología y la historia. Pp. 79-91.
- Bourdieu, P. (1998). La dominación masculina. Editorial anagrama Barcelona.
- Bourdieu, P. (2005). Capital cultural, escuela y espacio social. Siglo XXI, México.
- Bourgois, P. (1995). En busca del respeto: vendiendo crack en el Barrio. Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press.
- Butler, J. (2002). Undoing Gender. New York, Routledge.
- Calicchio, M; Barsaglini, R. (2020). Ter e ser familiar de pessoa privada de liberdade: repercussões na experiência de mães e companheiras Revista Família, Ciclos de Vida e Saúde no Contexto Social, vol. 8, núm. 3.
- Cerri, C; Alamillo, L. (2012). La organización de los cuidados, más allá de la dicotomía entre esfera pública y esfera privada. Gazeta de Antropología, 2012, 28 (2), artículo 14.
- Código Penitenciario y Carcelario de Colombia. Artículo 112. Colombia.
- Comfort, M. (2003) En el metro de San Quintín: la “prisión secundaria” de las mujeres que visitan a las reclusas. Revista de Etnografía Contemporánea, Vol. 32 No. 1
- Conover, T. (2000). Newjack: Guarding Sing Sing. Nueva York: Random House. Douglas, María. 1970. Símbolos corporales. Oxford, Reino Unido: Blackstone.
- Constitución Política de Colombia. [Const]. Artículo 42 de julio de 1991 (Colombia).
- Cunha, M. (2007). A prisão segundo o gênero. Educar o outro: as questões de gênero, dos direitos humanos e da educação nas prisões portuguesas. Lisboa: Publicações Humanas.
- Cunha, M. (2014). The ethnography of prisons and penal confinement. Annual Review of Anthropology. Pp217- 233.
- Cunha, M. (2018). O gênero da prisão. Prisões, sexualidades, gênero e direitos: Desafios e proposições em pesquisas contemporâneas. Rio de Janeiro.
- Davis, A. (2017) “cómo el género estructura el sistema carcelario” en: ¿son obsoletas las prisiones? Pp: 71-98
- Davis, A; Dent G. (2003). A prisão como fronteira: uma conversa sobre gênero, globalização e punição. Revista Estudos Feministas.
- El Espectador. (14 de marzo del 2021). “Minsalud vuelve a autorizar visitas a las cárceles de Colombia” Recuperado de: <https://www.elespectador.com/salud/minsalud-vuelve-a-autorizar-visitas-a-las-carceles-de-colombia-articulo/>
- El Tiempo. (21 de marzo de 2020). Los graves hallazgos de investigación por noche de horror en La Modelo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/motin-en-carcel-la-modelo-21-de-marzo-graves-hallazgos-en-investigacion-575089>

El Tiempo. (11 de febrero del 2019). Los crudos testimonios de la corrupción en las cárceles. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/testimonios-de-corrupcion-en-las-carceles-de-colombia-323750>

Esguerra, C; Sánchez, M. (2006). Familias alternativas en Colombia: un reto cultural y legislativo. Saberes, culturas y derechos sexuales en Colombia.

Fassin, D. (2005) "Governing precarity." pp. IX-14.

Ferreccio, V. (2017). La larga sombra de la prisión. etnografía de los efectos extendidos del encarcelamiento en Santa Fe, Argentina. Università degli Studi di Padova.

Ferreccio, V. (2018). El otro encarcelamiento femenino: la experiencia carcelaria de las mujeres familiares de detenidos. Revista Crítica Penal y Poder. Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos. Universidad de Barcelona.

Font, N; Fernández, C; Esgurriol, R; Roig, A; Leyton, O; Moreno, M. (2006). Capítulo 5. Problemáticas de orden sociofamiliar. En: Estudio de las repercusiones del encarcelamiento sobre las familias: problemáticas y necesidades. Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos. Universidad de Barcelona.

Forero, A; Hernández, S. (13 de agosto de 2020). Una crisis dentro de la crisis: cárceles, violencia y protesta social en tiempos de pandemia en Colombia. Penal Reform International.

Forero, C.; Paredes Álvarez, G; Bustos Benítez, P; Mendoza Molina, M. (2016). Familia y privación de la libertad en Colombia. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.

Foucault, M. (1975). "vigilar y castigar". El nacimiento de la prisión.

Foucault, M. (2001). "El cuerpo de los condenados" y "Los cuerpos dóciles" Pp. 11-37 y 139-174.

Gallego, A. (2011). Recuperación crítica de los conceptos de familia, dinámica familiar y sus características. Revista Virtual Universidad Católica del Norte.

Garland, D. (1999). "Castigo y sociedad moderna: Un estudio de teoría social." Pp 13-38 (Intro y Cap. 1) & pp. 321-338 (Cap. 12).

Goffman, E. (1961). Asilos: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales y otros internos. Harmondsworth, Reino Unido: Penguin.

Goffman, E. (1964). Estigma: La identidad deteriorada, Ed. Amorrortu, Buenos Aires, 1970.

González, J. (2016). La entrevista biográfica como recurso: Aprendizaje e identidad en contextos universitarios internacionales e interculturales.

Guber, R (2001) La etnografía: método, campo y reflexividad. Grupo Editorial Norma.

Gupta, A. (2012). "The state and the politics of poverty". In Red tape: Bureaucracy, structural violence and poverty in la India. Durham, NC: Duke University Press.

Gutiérrez de Pineda, V. (1964). Familia y Cultura en Colombia: Topologías, funciones y dinámica familiar. Bogotá: Tercer Mundo Editores, Universidad Nacional de Colombia.

- Hagan, J; Dinovitzer, R. (1999). Las consecuencias colaterales del encarcelamiento para los niños, las comunidades y los presos. En: Prisiones, editado por Michael Tonry y Joan Petersilia, 121-62. Chicago: Prensa de la Universidad de Chicago.
- Hernández Sampieri, R; Fernández, C; Baptista lucio, M. (2014). Metodología de la investigación. Sexta Edición. McGRAW-HILL Education.
- Jimeno, M. (2012). Etnografías contemporáneas. Universidad Nacional de Colombia. CES. Bogotá D.C.
- Kalinsky, B. (2004). Antropología y derecho penal. Cinta moebio 16: 25-37.
- Kalinsky, B. (2004). La metodología de investigación antropológica en ambientes criminógenos. Un estudio de caso. Gazeta de Antropología, 2004, 20, artículo 36.
- Kauffman, K. (1988). Los funcionarios de prisiones y su mundo. Cambridge, MA: Harvard Prensa Universitaria.
- Krotz, E. (2002). Antropología Jurídica: Perspectivas socioculturales en el estudio del Derecho. Anthropos-UAMIZtapalapa, México, 2002
- Lauretis, T. (1994). Las tecnologías de género. En: Holanda, Eloísa. Tendencias y callejones sin salida: el feminismo como critica cultural. Pp 206-241.
- Libertatori, M; Villareal, A (2019). Etnografiando el encierro. Un análisis sobre el trabajo de campo en dos complejos carcelarios de Córdoba. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Universidad Nacional de Córdoba.
- Manual de Funciones del INPEC. Artículo 9, inciso 14.
- Martí, J & Cid, J. (2015). Encarcelamiento, lazos familiares y reincidencia. Explorando los límites del familismo. Revista Internacional de Sociología, 73 (1).
- Murdock, G. (1949). Social structure. Macmillan.
- Ojeda, N. (2017). Las implicancias del castigo. un estudio etnográfico en una cárcel de mujeres en Argentina. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
- Ordoñez, L. (2005). Religiosidade: poder e sobrevivência na penitenciária feminina do Distrito Federal. Universidade de Brasília
- Ordoñez, L. (2019). Gênero e Etnografia: reflexões desde algumas prisões brasileiras. Dossiê prisões em etnografias: perspectivas de gênero.
- Ordóñez, L; Cortés, C. (2020). Medicalización psiquiátrica en tres prisiones femeninas brasileras: un abordaje etnográfico sobre los itinerarios de criminalización, patologización y farmacologización. Salud Colectiva. doi: 10.18294/sc.2020.2507.
- Osuna, C. (2014). Introducción a la investigación etnográfica. Taller de investigación cualitativa. B. Ballesteros Velázquez ed.:(48-76). Madrid: UNED.
- Pachón, X. (2007) La familia en Colombia a lo largo del siglo XX. Universidad Nacional de Colombia.

Padovani, N. (2017). Tráfico de mulheres nas portarias das prisões ou dispositivos de segurança e gênero nos processos de produção das “classes perigosas”. cadernos pagu (51), Dossiê Gênero e Estado: Formas de gestão, práticas e representações, Campinas, Núcleo de Estudos de Gênero-Pagu, 2017.

Parsons, T. (1955). The American Family: Its Relations to Personality and to the Social Structure. En T. Parsons & R. Bales (Eds.), Family. Socialization and Interaction Process (pp. 3-33).

Pedroza, A; Ibáñez, A. (2018). Cárcel y familiarismo: ¿Usamos a las familias como agencias de reinserción? Encrucijadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales.

Puyana, Y. (2007). El familismo una crítica desde la perspectiva de género y el feminismo. Familias, cambios y estrategias Universidad Nacional de Colombia.

Puyana, Y. (2019). El familismo, sus fuentes y su articulación con la legislación colombiana. ISSN: 1657-0111 e-ISSN: 2346-2884.

Restrepo, E. (2013). Técnicas etnográficas. Recuperado de: <http://datateca.unad.edu.co/contenidos/401121/EduardoRestrepo.U2Etnografia.pdf>

Rhodes, L. (2001). "Toward Anthropology of Prisons", Annual Review of Anthropology, 30.

Robertson, O. (2007). El impacto que el encarcelamiento de un (a) progenitor (a) tiene sobre sus hijos. Quaker United Nations Office. Traducido al español por Gabriela Lozano.

Schneider, D. (1984). A Critique of the Study of Kinship. Ann Arbor: University of Michigan Press.

Scott, J. (1990). El género: Una categoría útil para el análisis histórico». En El género: la construcción cultural de la diferencia sexual, compilado por Lamas Marta, 265-302. México: PUEG, 1996.

Segato, R. L. (2003) “El Sistema Penal como Pedagogía de la Irresponsabilidad y el Proyecto Habla Preso: el derecho humano a la palabra en la cárcel”.

Segato, R. L. (2007). El color de la cárcel en América Latina. Apuntes sobre la colonialidad de la justicia en un continente en desconstrucción. a revista NUEVA SOCIEDAD No 208, marzo-abril de 2007, ISSN: 0251-3552.

Spain, D. (1992). Espacios de género. Chapel Hill: Universidad de Carolina del Norte.

Vianna, A; Lowenkron, L. (2017). O duplo fazer do gênero e do Estado: interconexões, materialidades e linguagens. ISSN 1809-4449.

Vite, E; Reyes, N. (2016). La afectación familiar por la privación de libertad. Revista científica dominio de las ciencias. Ciencias sociales y políticas. Dom. Cien, 2016, 2(núm. esp), ago. pp. 257-268, ISSN: 2477-8818.

Wacquant, L. (2002) “De la esclavitud al encarcelamiento masivo.” En: New Left Review, No. 13.

Wacquant, L. (2017). La futilidad y necesidad de los derechos humanos en la era de hiperinflación carcelaria. Polít. crim. Vol. 12, N° 24 (diciembre 2017), Doc. 2, pp. 1264-1274.

Zaffaroni, R. (2006) El enemigo en el derecho penal. P.p. 1-30.

Sentencias

Corte Constitucional de Colombia (1998). Sentencia T-153/1998 del 28 de abril de 1998.

Corte Constitucional de Colombia (2013). Sentencia T-388/2013 del 18 de junio de 2013.

Corte Constitucional de Colombia (2015). Sentencia T-762/2015 del 16 de diciembre de 2015.

Corte Constitucional de Colombia (2019). Sentencia T-194/19 del 15 de febrero de 2019.

Corte Constitucional de Colombia (2020). Sentencia C-255/20 del 14 de abril de 2020.

Corte Constitucional de Colombia (2021). Sentencia T-114/21 del 19 de abril del 2021.

Corte Constitucional de Colombia (2021). Sentencia T-358-21 del 19 de octubre de 2021.

Resoluciones y Circulares

Circular 000014 del 29 de abril de 2021. [Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario]. Instrucciones y medidas de seguridad, recepción de elementos para la PPL-encomiendas-. 29 de abril de 2021.

Circular conjunta 021 del 2021 complementaria a la Resolución 313 del 10 de marzo de 2021. [Ministerios de Justicia y del Derecho, Salud y Protección Social e Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario]. Apertura parcial e inmediata de visitas de los cónyuges, y familiares de la población privada de la libertad (PPL). 13 de marzo de 2021.

Resolución 2230 de 2020. [Ministerio de Salud y Protección Social]. Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19, declarada mediante la Resolución No. 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020. 27 de noviembre de 2020.

Resolución 385 de 2020. [Ministerio de Salud y Protección Social]. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. 12 de marzo de 2020.

Decretos

Decreto 4151 de 2011. [Ministerio de Justicia y del Derecho]. Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones. 03 de noviembre de 2011.

Decreto 546 de 2020. [Ministerio de Justicia y del Derecho]. Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para

combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. 14 de abril del 2020.

ANEXOS:

**114 –CPMSBOG
REUNION CONSEJO DE SEGURIDAD**

ACTA N° 00461 - 2021

Sentencia T-135/20

Los documentos de identificación de ciudadanos venezolanos válidos en Colombia

25. El artículo 100 de la Constitución Política otorga un trato equivalente a los nacionales y extranjeros que se encuentran en Colombia "salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley". Por disposición legal, el extranjero que se encuentre en territorio nacional tiene el derecho y la obligación de conservar y portar consigo la documentación en vigor que confirme su identidad, expedida por las autoridades competentes del país de origen, así como la que acredite su situación regular en Colombia. Los extranjeros están obligados a exhibir dichos documentos cuando fueran requeridos por las autoridades o sus agentes, en ejercicio de sus funciones.


26. Los ciudadanos venezolanos pueden acceder a distintos documentos durante su permanencia en Colombia, los cuales confieren diferentes beneficios dependiendo de la naturaleza de cada uno de ellos: (i) el pre-registro es un código QR que permite el ingreso por un período determinado, (ii) la Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF) autoriza el ingreso al territorio nacional hasta por ocho días de manera legal sin usar su pasaporte y tiene una vigencia de seis meses, (iii) el Permiso Especial de Permanencia (PEP) faculta a su portador a ejercer cualquier actividad u ocupación, incluyendo vinculaciones laborales de manera legal en el país, (iv) la Tarjeta Andina Migratoria (TAM) permite el ingreso y salida de personas que se encuentren en el territorio de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), (v) la cédula de extranjería identifica a todos los extranjeros que se encuentran en territorio nacional, su utilización deberá estar acorde con la visa otorgada al extranjero y, (vi) el pasaporte, incluso si esta vencido, tiene la virtualidad de identificación, entre otros.

CRONOGRAMA VISITAS FIN DE SEMANA

OCTUBRE 2021 – Primer Fin de Semana		
DIA DE VISITA	PABELLONES CON VISITA FAMILIAR	TIPO DE VISITA
SABADO 02	UNIDAD NORTE Patio Uno A Patio Uno B Unidad de Salud Mental Rancho Externo	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso de Visita Género Femenino, sin restricción de ultimo dígito de la cedula de ciudadanía • Registro por Visitor según planillas • Horario de Ingreso al establecimiento desde las, 07: 00 horas hasta las 10:00 horas

Handwritten signature and date
29

Anexo #2




INGRESO DE ELEMENTOS PARA PPL ANTIGUOS
AGOSTO DEL AÑO 2021

CANTIDAD	ELEMENTO
2	Jabón de tocador
4	Rollos de papel higiénico
1	Crema dental en envase plástico transparente
1	Desodorante en envase plástico transparente
1	Champú en envase plástico transparente de 250 ml
1	Cepillo dental de mango plástico
1	Peine para cabello
1	Enjuague bucal en envase plástico transparente 250 ml
2	Máquinas de afeitar desechables
1	Lima de uñas de cartón
3	Preservativos
1	Talco para pies en envase transparente
1	Barra de jabón de lavar divida en 4 partes
1	Cortaúñas pequeño
1	Loción en envase plástico
2	Crema de manos pequeño - envase transparente
1	Sobre de Gel para cabello en su respectivo empaque
250 ml	Gel antibacterial para manos en envase plástico.
06	Tapabocas sin filtros de aire o sin mascara de aire

INGRESO DE ELEMENTOS PERMITIDOS PARA EL PERSONAL DE PPL NUEVOS

LOS ELEMENTOS SON RECEPCIONADOS DENTRO DE LOS OCHO (08) DIAS A LA LLEGADA AL ESTABLECIMIENTO DEL PRIVADO DE LA LIBERTAD:

CANTIDAD	ELEMENTO
2	Sábanas colores claros
1	Toallas medianas color claro
1	Cobija sencilla
1	Cuadernito grapado sin argollado
1	Block sin argollado
1	Radio transistor pequeño de 2 pilas tamaño AA o AAA



INGRESO DE ELEMENTOS PERMITIDOS PARA EL PERSONAL DE PPL ANTIGUOS

CANTIDAD	ELEMENTO
3	Pares de medias
3	Pantaloncillos
2	Pantalones de color claro
2	Pantalonetas sencillas de color claro
2	Camisas de color claro
2	Camisetas color blanco
1	Zapatos o tennis de suela delgada, sin cámara de aire
1	Par de chancletas plásticas
1	Pijama color claro
1	Libro para lectura de pasta blanda
1	Loción en envase plástico que no sea en spray (Max 100 ml)
1	Cortaúñas pequeño
2	Jabón de tocador
3	Rollos de papel higiénico
1	Crema dental en envase plástico transparente
1	Desodorante en envase plástico transparente
1	Champú en envase plástico transparente de 250 ml
1	Cepillo dental de mango plástico
1	Peine para cabello
1	Enjuague bucal envase plástico transparente 250 ml
2	Máquinas de afeitar desechables
1	Lima de uñas de cartón
3	Preservativos
1	Talco para pies en envase transparente
1	Barra de jabón para lavar ropa divida en 4 partes

NOTA: Para la población LGBTI, se permite el ingreso de los siguientes elementos incluyendo además, los elementos relacionados en el cuadro para privados de la libertad antiguos.

1	Remover...
3	Esmaltes
1	Rubor
1	Delineador líqu...
1	Loción en enva...
100 ml)	

Elementos Anexos relaciona los elementos o útiles que ide integrantes de la comunidad de la Dirección del establecim

RECEPCIÓN DE

Se recibe solo materia prima únicamente al personal de laborar en talleres de carpintería igual forma se solicita la pr elementos y el pago del 1 administrativa (pagaduría), cargo únicamente el área en

SECTOR SUR:

CARPINTERÍA – TEJIDOS

MIÉRCOLES 03 DE AGO

MIÉRCOLES 17 DE AGO

HORARIO DE RECEPCIO

NOTA: EL INGRESO Y L EFECTUARÁ EL MISMO ESTABLECIDO PARA IN

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

SECTOR NORTE:

CARPINTERÍA – TEJID

MIÉRCOLES 10 DE AGO

MIÉRCOLES 24 DE AGO

HORARIO DE RECEPCIO HORAS


NOTA: EL INGRESO Y EFECTUARÁ EL MISMO ESTABLECIDO PARA UNO

Atentamente,

Vo. Bo. l

Vo. Bo. Co

NOTA: LOS FINES LOS FUNCIONAR NO ESTAN AUSE


La justicia es de todos
Minjusticia

114 –CPMSBOG REUNION CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTA N° 00461 - 2021

OCTUBRE 2021 – Quinto Fin de Semana		
DIA DE VISITA	PABELLONES CON VISITA INTIMA	TIPO DE VISITA
SABADO 30	PATIO Tercero, Cuarto, Quinto A, Quinto B, Piloto 2000, 3ra Edad (no aplica patios de la Unidad Norte)	<ul style="list-style-type: none"> • Visita Intima • Ingresan Visitantes con Ultimo Dígito de Cedula de ciudadanía PAR • Horario de Ingreso al establecimiento desde las 07: 00 horas hasta las 10:00 horas
DOMINGO 31	PATIO Tercero, Cuarto, Quinto A, Quinto B, Piloto 2000, 3ra Edad (no aplica patios de la Unidad Norte)	<ul style="list-style-type: none"> • Visita Intima • Ingresan Visitantes con Ultimo Dígito de Cedula de ciudadanía IMPAR • Horario de Ingreso al establecimiento desde las 07: 00 horas hasta las 10:00 horas

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD
 Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- Lavado de manos
- Distanciamiento social
- Uso de tapabocas

Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector, adecuado uso de elementos de protección personal-EPP


De igual manera todo el personal visitante debe respetar y cumplir a cabalidad con los parámetros establecidos y los controles de seguridad (requisa, datos de identificación, documento de identificación, sellos de seguridad) durante el ingreso y egreso al centro carcelario y que son ejercidos por el personal de guardia

EJECUCION:

Las siguientes dependencias deberán iniciar el proceso con el fin de ejecutar el cronograma dentro de las fechas estipuladas.

56 N° 18 A –47 PBX 2347474 Ext. xxx
NOS.ECMODELO@inpec.gov.co

Página 6 de 220
PA-DO-G01-F01 V01



REDMI NOTE 9S
CPMS-BOG

2021/9/30 09:18